LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

Oficio 5735
Expediente 9.0
Asunto: Se remite decreto aprobado por el Pleno de la Ley de Ingresos para el Municipio de **Victoria, Gto.,** para el ejercicio fiscal del año 2026.

Ciudadana maestra
Libia Dennise García Muñoz Ledo
Gobernadora del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 68 fracción V, y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **155**, expedido por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se emite la **Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2026.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 11 de diciembre de 2025
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria

Diputada Rocío Cervantes Barba
Segunda secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 155

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Victoria, Guanajuato, durante el ejercicio 2026, de conformidad al Clasificador por Rubro de Ingresos, por los conceptos siguientes:

I. Ingresos Administración Centralizada

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
1	Impuestos	$3,207,776.00
1100	Impuestos sobre los ingresos	$12,688.00
1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	$12,480.00
1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	$208.00
1200	Impuestos sobre el patrimonio	$2,535,520.00
1201	Impuesto predial	$2,476,240.00
1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	$21,840.00
1203	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	$37,440.00
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	$208.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
1301	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	$208.00
1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	$0.00
1303	Impuesto de fraccionamientos	$0.00
1304	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	$0.00
1400	Impuestos al comercio exterior	$0.00
1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables	$0.00
1600	Impuestos ecológicos	$0.00
1700	Accesorios de impuestos	$659,360.00
1701	Recargos	$600,080.00
1702	Multas	$38,480.00
1703	Gastos de ejecución	$20,800.00
1800	Otros impuestos	$0.00
1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0.00
3	Contribuciones de mejoras	$10,400.00
3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas	$10,400.00
3101	Por ejecución de obras públicas urbanas	$10,400.00
3102	Por ejecución de obras públicas rurales	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
3103	Por aportación de obra de alumbrado público	$0.00
3900	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
3901	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores	$0.00
4	Derechos	$2,853,136.00
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	$0.00
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	$0.00
4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	$0.00
4103	Comercio ambulante	$0.00
4300	Derechos por prestación de servicios	$2,853,136.00
4301	Por servicios de limpia	$416.00
4302	Por servicios de panteones	$128,960.00
4303	Por servicios de rastro	$0.00
4304	Por servicios de seguridad pública	$18,720.00
4305	Por servicios de transporte público	$0.00
4306	Por servicios de tránsito y vialidad	$22,880.00
4307	Por servicios de estacionamiento	$0.00
4308	Por servicios de salud	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
4309	Por servicios de protección civil	$108,160.00
4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	$56,160.00
4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	$27,040.00
4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	$312.00
4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	$3,640.00
4314	Constancias de factibilidad para el funcionamiento de establecimientos	$0.00
4315	Por servicios en materia ambiental	$5,200.00
4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	$58,240.00
4317	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	$3,848.00
4318	Por servicios de alumbrado público	$364,000.00
4319	Por servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado (servicio centralizado)	$2,055,560.00
4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	$0.00
4321	Por servicios de asistencia social	$0.00
4322	Por servicios de juventud y deporte	$0.00
4323	Por servicios que presta departamento/patronato de la Feria	$0.00
4400	Otros Derechos	$0.00
4401	Permisos por Eventos Públicos Locales	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
4500	Accesorios de Derechos	$0.00
4501	Recargos	$0.00
4502	Multas	$0.00
4503	Gasto de ejecución	$0.00
4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
4901	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	$0.00
4902	Derechos por la prestación de servicios	$0.00
5	Productos	$112,632.00
5100	Productos	$112,632.00
5101	Capitales y valores	$27,040.00
5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	$0.00
5103	Formas valoradas	$18,720.00
5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	$0.00
5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	$1,352.00
5106	Enajenación de bienes muebles	$11,440.00
5107	Enajenación de bienes inmuebles	$0.00
5109	Otros productos	$54,080.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
6	Aprovechamientos	$588,432.00
6100	Aprovechamientos	$588,432.00
6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	$86,320.00
6102	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	$0.00
6103	Donativos	$0.00
6104	Indemnizaciones no fiscales	$0.00
6105	Sanciones no fiscales	$0.00
6106	Multas no fiscales	$47,840.00
6107	Otros aprovechamientos	$454,272.00
6108	Reintegros	$0.00
6109	Refrendo en materia de bebidas alcohólicas	$0.00
6110	Fiscalización en materia de bebidas alcohólicas	$0.00
6111	Derechos en materia de placas	$0.00
6112	Impuesto por Servicios de Hospedaje	$0.00
6113	Multas administrativas estatales no fiscales	$0.00
6200	Aprovechamientos patrimoniales	$0.00
6300	Accesorios de aprovechamientos	$0.00
6301	Recargos	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
6302	Gastos de ejecución	$0.00
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	$0.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	$132,528,737.00
8100	Participaciones	$83,400,720.00
8101	Fondo general de participaciones	$35,776,000.00
8102	Fondo de fomento municipal	$39,152,880.00
8103	Fondo de fiscalización y recaudación	$1,539,200.00
8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	$3,142,880.00
8105	IEPS a la venta final de gasolina y diésel	$1,003,600.00
8106	Fondo ISR participable (articulo 3-B LCF)	$2,786,160.00
8107	FEIEF	$0.00
8200	Aportaciones	$48,067,217.00
8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	$26,497,220.00
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	$21,569,997.00
8300	Convenios	$0.00
8301	Convenios con la federación	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
8302	Intereses de convenios con la federación	$0.00
8303	Convenios con gobierno del Estado	$0.00
8304	Intereses de convenios con gobierno del estado	$0.00
8305	Convenios con municipios	$0.00
8306	Intereses de convenios con municipios	$0.00
8307	Convenios con paramunicipales	$0.00
8308	Intereses de convenios con paramunicipales	$0.00
8309	Convenios con beneficiarios	$0.00
8310	Intereses de convenios con beneficiarios	$0.00
8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$1,060,800.00
8401	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	$0.00
8402	Fondo de compensación ISAN	$520,000.00
8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	$540,800.00
8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	$0.00
8405	Alcoholes	$0.00
8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	$0.00
8407	Régimen de Incorporación Fiscal	$0.00
8408	Multas administrativas federales	$0.00
8409	IEPS Gasolinas y diésel	$0.00
8410	Impuesto por Servicio de Hospedaje	$0.00

CRI	Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$145,701,113.00**
8500	Fondos distintos de aportaciones	$0.00
8501	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	$0.00
8502	Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios mineros	$0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	$6,400,000.00
9100	Transferencias y asignaciones	$6,400,000.00
9101	Transferencias y asignaciones federales	$0.00
9102	Transferencias y asignaciones estatales	$6,400,000.00
9103	Transferencias y asignaciones municipales	$0.00
9104	Transferencias y asignaciones paramunicipales	$0.00
9105	Transferencias y asignaciones sector privado	$0.00
9300	Subsidios y subvenciones	$0.00
9301	Subsidios y subvenciones	$0.00
9500	Pensiones y jubilaciones	$0.00
9501	Pensiones y jubilaciones	$0.00
9700	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	$0.00

II. Ingresos Entidades Paramunicipales

CRI	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$12,070,448.00**
1	Impuestos	$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0.00
3	Contribuciones de mejoras	$0.00
4	Derechos	$0.00
5	Productos	$0.00
6	Aprovechamientos	$0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	$1,090,128.00
7100	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	$0.00
7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	$0.00
7300	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	$1,090,128.00
7301	Por la venta de inmuebles	$0.00
7302	Por la venta de mercancías, accesorios diversos	$140,608.00
7303	Servicios Asistencia médica	$184,080.00
7304	Servicios de Asistencia Social	$681,200.00
7305	Servicios de bibliotecas y casas de cultura	$0.00
7306	Servicios de promoción del deporte	$0.00
7307	Servicios relacionados con el agua potable	$0.00

CRI	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$12,070,448.00**
7308	Por uso o goce de bienes patrimoniales	$84,240.00
7309	Servicios por Infraestructura	$0.00
7320	Ingresos de los organismos operadores de agua por servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de sus aguas residuales y otros servicios relacionados	$0.00
7321	Por servicio de suministro de agua potable	$0.00
7322	Por servicio de alcantarillado	$0.00
7323	Por servicio de drenaje pluvial	$0.00
7324	Servicio de tratamiento y disposiciones de sus aguas residuales	$0.00
7325	Servicios ambientales hidrológicos	$0.00
7326	Por servicios de reúso de aguas tratadas	$0.00
7327	Incorporación habitacional	$0.00
7328	Incorporación no habitacional	$0.00
7329	Incorporación individual	$0.00
7330	Conexiones para el suministro de agua potable, red de alcantarillado, red de drenaje pluvial y red de reúso de agua tratada	$0.00
7331	Servicios administrativos	$0.00
7332	Servicios operativos	$0.00
7333	Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros	$0.00

CRI	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$12,070,448.00**
7334	Por descargas de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales que excedan los límites establecidos en la NOM-002-SEMARNAT 1996	$0.00
7335	Otros ingresos por servicios de agua	$0.00
7400	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	$0.00
7500	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$0.00
7600	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$0.00
7700	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	$0.00
7800	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	$0.00
7900	Otros ingresos	$0.00
7901	Otros ingresos	$0.00
7983	Convenios	$0.00
7999	Diferencias por redondeo	$0.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	$0.00

CRI	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
	Total	**$12,070,448.00**
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	$10,980,320.00
9100	Transferencias y asignaciones	$10,980,320.00
9101	Transferencias y asignaciones federales	$0.00
9102	Transferencias y asignaciones estatales	$60,320.00
9103	Transferencias y asignaciones municipales	$10,920,000.00
9104	Transferencias y asignaciones paramunicipales	$0.00
9105	Transferencias y asignaciones sector privado	$0.00
9300	Subsidios y subvenciones	$0.00
9301	Subsidios y subvenciones	$0.00
9500	Pensiones y jubilaciones	$0.00
9501	Pensiones y jubilaciones	$0.00
9700	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	$0.00

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común.

Artículo 2. Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipales, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Artículo 3. La Hacienda Pública del Municipio de Victoria, Guanajuato, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente conforme a las siguientes:

TASAS

Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado	Inmuebles urbanos y suburbanos		Inmuebles rústicos
	Con edificaciones	Sin edificaciones	
1. A la entrada en vigor de la presente Ley:	2.4 al millar	4.5 al millar	1.8 al millar
2. Durante los años 2002 y hasta 2025 inclusive:	2.4 al millar	4.5 al millar	1.8 al millar
3. Con anterioridad al año 2002 y hasta 1993 inclusive:	8.0 al millar	15.0 al millar	6.0 al millar
4. Con anterioridad al año de 1993:	8.0 al millar	8.0 al millar	6.0 al millar

Artículo 5. Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2026, serán los siguientes:

I. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos:

a) Valores unitarios del terreno, expresados en pesos por metro cuadrado.

Zona	Valor Mínimo	Valor Máximo
Zona comercial de primera	$922.92	$1,708.48
Zona habitacional centro media	$496.21	$890.25
Zona habitacional centro económica	$269.50	$495.34
Zona habitacional económica	$142.92	$253.27
Zona marginada irregular	$63.29	$143.03
Valor mínimo	$63.29	

b) Valores unitarios de construcción expresados en pesos por metro cuadrado.

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Superior	Bueno	1-1	$9,811.98
Moderno	Superior	Regular	1-2	$8,268.01
Moderno	Superior	Malo	1-3	$6,873.06
Moderno	Media	Bueno	2-1	$6,873.29
Moderno	Media	Regular	2-2	$5,895.02
Moderno	Media	Malo	2-3	$4,716.32
Moderno	Económica	Bueno	3-1	$4,343.71
Moderno	Económica	Regular	3-2	$3,740.16
Moderno	Económica	Malo	3-3	$3,064.41
Moderno	Corriente	Bueno	4-1	$3,188.11
Moderno	Corriente	Regular	4-2	$2,455.45
Moderno	Corriente	Malo	4-3	$1,775.77
Moderno	Precaria	Bueno	4-4	$1,109.84

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Precaria	Regular	4-5	$854.49
Moderno	Precaria	Malo	4-6	$487.12
Antiguo	Superior	Bueno	5-1	$5,639.65
Antiguo	Superior	Regular	5-2	$4,545.52
Antiguo	Superior	Malo	5-3	$3,433.71
Antiguo	Media	Bueno	6-1	$3,806.94
Antiguo	Media	Regular	6-2	$3,066.36
Antiguo	Media	Malo	6-3	$2,274.73
Antiguo	Económica	Bueno	7-1	$1,904.19
Antiguo	Económica	Regular	7-2	$1,714.89
Antiguo	Económica	Malo	7-3	$1,408.42
Antiguo	Corriente	Bueno	7-4	$1,409.17
Antiguo	Corriente	Regular	7-5	$1,111.82
Antiguo	Corriente	Malo	7-6	$991.99
Industrial	Superior	Bueno	8-1	$6,132.73
Industrial	Superior	Regular	8-2	$5,280.21
Industrial	Superior	Malo	8-3	$4,353.01
Industrial	Media	Bueno	9-1	$4,109.43
Industrial	Media	Regular	9-2	$3,127.24
Industrial	Media	Malo	9-3	$2,459.35
Industrial	Económica	Bueno	10-1	$2,834.59
Industrial	Económica	Regular	10-2	$2,274.73

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Industrial	Corriente	Malo	10-3	$1,775.79
Industrial	Corriente	Bueno	10-4	$1,714.89
Industrial	Corriente	Regular	10-5	$1,408.42
Industrial	Corriente	Malo	10-6	$1,164.85
Industrial	Precaria	Bueno	10-7	$986.13
Industrial	Precaria	Regular	10-8	$734.66
Industrial	Precaria	Malo	10-9	$489.14
Alberca	Superior	Bueno	11-1	$4,904.98
Alberca	Superior	Regular	11-2	$3,861.95
Alberca	Superior	Malo	11-3	$3,064.40
Alberca	Media	Bueno	12-1	$3,431.69
Alberca	Media	Regular	12-2	$2,879.74
Alberca	Media	Malo	12-3	$2,207.94
Alberca	Económica	Bueno	13-1	$2,274.75
Alberca	Económica	Regular	13-2	$1,848.44
Alberca	Económica	Malo	13-3	$1,600.84
Cancha de tenis	Superior	Bueno	14-1	$3,064.41
Cancha de tenis	Superior	Regular	14-2	$2,628.33
Cancha de tenis	Superior	Malo	14-3	$2,090.09
Cancha de tenis	Media	Bueno	15-1	$2,274.73
Cancha de tenis	Media	Regular	15-2	$1,848.44
Cancha de tenis	Media	Malo	15-3	$1,408.39

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Frontón	Superior	Bueno	16-1	$3,555.55
Frontón	Superior	Regular	16-2	$3,127.24
Frontón	Superior	Malo	16-3	$2,628.33
Frontón	Media	Bueno	17-1	$2,583.14
Frontón	Media	Regular	17-2	$2,207.95
Frontón	Media	Malo	17-3	$1,661.85

II. Tratándose de inmuebles rústicos:

a) Tabla de valores base expresados en pesos por hectáreas:

1. Predios de riego	$10,921.83
2. Predios de temporal	$4,498.37
3. Agostadero	$2,154.90
4. Cerril o monte	$1,329.88

Los valores base se verán afectados de acuerdo con el coeficiente que resulte al aplicar los siguientes elementos agrológicos para la valuación. Obteniéndose así los valores unitarios por hectárea:

Elementos	Factor
1. Espesor del suelo:	
a) Hasta 10 centímetros	1
b) De 10.01 a 30 centímetros	1.05
c) De 30.01 a 60 centímetros	1.08
d) Mayor de 60 centímetros	1.1

Elementos	Factor
2. Topografía:	
a) Terrenos planos	1.1
b) Pendiente suave menor de 5%	1.05
c) Pendiente fuerte mayor de 5%	1
d) Muy accidentado	0.95
3. Distancias a Centros de Comercialización:	
a) A menos de 3 kilómetros	1.5
b) A más de 3 kilómetros	1
4. Acceso a Vías de Comunicación:	
a) Todo el año	1.2
b) Tiempo de secas	1
c) Sin acceso	0.5

El factor que se utilizará para terrenos de riego eventual será el 0.60. Para aplicar este factor, se calcula primeramente como terreno de riego.

b) Tabla de valores expresados en pesos por metro cuadrado para inmuebles menores de una hectárea, no dedicados a la agricultura (pie de casa o solar):

1. Inmuebles cercanos a rancherías sin ningún servicio.	$10.69
2. Inmuebles cercanos a rancherías, sin servicios y en prolongación de calle cercana.	$25.99
3. Inmuebles en rancherías, con calles sin servicios.	$53.51
4. Inmuebles en rancherías, sobre calles trazadas con algún tipo de servicio.	$74.99
5. Inmuebles en rancherías, sobre calles con todos los servicios.	$91.02

La tabla de valores unitarios de construcción, prevista en la fracción I, inciso b) de este artículo, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico.

Artículo 6. Para la práctica de los avalúos el Municipio atenderá a las tablas contenidas en la presente Ley, considerando los valores unitarios de los inmuebles, los que se determinarán conforme a los siguientes criterios:

I. Tratándose de terrenos urbanos y suburbanos, se sujetarán a los siguientes factores:

a) Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles, sean residenciales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;

c) Índice socioeconómico de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación del terreno que sean aplicables; y

e) Las características geológicas y topográficas, así como la irregularidad en el perímetro, que afecte su valor comercial.

II. Para el caso de terreno rústico, se hará atendiendo a los siguientes factores:

a) Las características del medio físico, recursos naturales, y situación ambiental que conforme el sistema ecológico;

b) La infraestructura y servicios integrados al área; y

c) La situación jurídica de la tendencia de la tierra.

III. Tratándose de construcción se atenderá a los factores siguientes:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y

c) Costo de la mano de obra empleada.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 0.5%.

SECCIÓN TERCERA
IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 8. El impuesto sobre división y lotificación de inmuebles se causará y liquidará a las siguientes:

TASAS

I. Tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos	0.90%
II. Tratándose de división de un inmueble por la constitución de condominios horizontales, verticales o mixtos.	0.45%
III. Tratándose de inmuebles rústicos	0.45%

No se causará este impuesto en los supuestos establecidos en el Artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN CUARTA
IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 9. El impuesto de fraccionamiento se causará y liquidará conforme a la siguiente tarifa por metro cuadrado de superficie vendible:

I. Fraccionamiento residencial	$0.63
II. Fraccionamiento de habitación popular	$0.25
III. Fraccionamiento de interés social	$0.25
IV. Fraccionamiento de urbanización progresiva	$0.11
V. Fraccionamiento industrial para industria ligera	$0.25
VI. Fraccionamiento industrial para industria media	$0.25
VII. Fraccionamiento industrial para industria pesada	$0.35
VIII. Fraccionamiento campestre residencial	$0.64

IX. Fraccionamiento campestre rústico	$0.27
X. Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo	$0.35
XI. Fraccionamiento comercial	$0.64
XII. Fraccionamiento agropecuario	$0.16
XIII. Fraccionamiento mixto de usos compatibles	$0.40

SECCIÓN QUINTA
IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS

Artículo 10. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas se causará y liquidará a la tasa del 6%.

SECCIÓN SEXTA
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 11. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y liquidará a la tasa del 6.6%, excepto los espectáculos de teatro y circo que tributaran a la tasa del 4.8%.

SECCIÓN SÉPTIMA
IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS

Artículo 12. El impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos se causará y liquidará conforme a la tasa del 6%.

SECCIÓN OCTAVA
IMPUESTO SOBRE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MÁRMOLES, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZAS, TEZONTLE, TEPETATE Y SUS DERIVADOS, ARENAS, GRAVA, Y OTROS SIMILARES

Artículo 13. El impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, cantera, pizarra, basalto, cal, caliza, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares, se causará y liquidará conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por metro cubico de cantera sin labrar	$7.94
II. Por metro cuadrado de cantera labrada	$3.59

III. Por metro cuadrado de chapa de cantera para revestir edificios	$3.59
IV. Por tonelada de pedacería de cantera	$1.18
V. Por metro cuadrado de adoquín derivado de la cantera	$0.06
VI. Por metro lineal de guarnición derivado de la cantera	$0.06
VII. Por tonelada de basalto, pizarra, cal y caliza	$0.67
VIII. Por metro cúbico de arena, grava, tepetate y tezontle	$0.37

CAPÍTULO TERCERO
DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Artículo 14. La prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos será gratuita salvo lo dispuesto por este artículo, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I. Limpieza y recolección de basura de tianguis por m²	$164.16
II. Por limpieza de lotes baldíos por m²	$54.74

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIO DE PANTEONES

Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio público de panteones se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Inhumaciones en fosa o gavetas de los panteones municipales:	
a) En fosa común sin caja (Exento)	
b) En fosa común con caja	$49.21

c) Por un quinquenio	$266.78
II. Por permiso para depositar restos en fosa con derechos pagados a perpetuidad	$610.60
III. Por permiso para colocación de lápida en fosa o gaveta	$224.70
IV. Por permiso para construcción de monumentos en panteones municipales	$224.70
V. Por permiso para cremación de cadáveres	$289.28
VI. Exhumación	$482.75
VII. Por permiso para colocación de libros, floreros y cruces	$224.70

En el pago de derechos relativos a los servicios de inhumaciones, el Ayuntamiento podrá autorizar descuentos en la tarifa señalada en el presente artículo, cuando estos tengan relación con la búsqueda y localización de una persona desaparecida. Para tal efecto, el Ayuntamiento deberá atender a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 16. Los derechos por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán, por elemento policial, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. En dependencias o instituciones por día	$264.38
II. En eventos particulares en zona urbana	$344.80
III. En eventos particulares en zona rural	$401.98

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA

Artículo 17. Los derechos por la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de transporte urbano y suburbano en las vías de jurisdicción municipal, se pagará por vehículo	$9,562.92
II. Por la transmisión de derechos de concesión sobre la explotación del servicio público de transporte	$9,562.92
III. Los derechos por refrendo anual de concesiones para explotación del servicio de transporte incluyendo el permiso de ruta concesionado se pagará por vehículo al 10% a que se refiere la fracción anterior	
IV. Revista mecánica	$200.89
V. Permiso eventual de transporte público, por mes o fracción de mes	$157.73
VI. Permiso por servicio extraordinario hasta por tres días	$332.30
VII. Por constancia de despintado	$66.91

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Artículo 18. Los derechos por la prestación de los servicios públicos de tránsito y vialidad se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I. Por elemento por evento particular	$264.40
II. Por concepto de constancia de no infracción	$81.23

SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

Artículo 19. Los derechos por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública en el centro de control animal se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I.	Vacunación antirrábica canina o felina	$43.77

II.	Cirugía de esterilización	$262.12
III.	Pensión de caninos y felinos, por día	$21.87
IV.	Desparasitación de caninos y felinos	$43.77
V.	Sacrificio del animal	$109.45
VI.	Incineración del animal	$109.45

SECCIÓN SEPTIMA
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 20. Los derechos por la prestación de los servicios de protección civil se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Conformidad para el uso y quema de artificios pirotécnicos	$372.14
II. Permisos para instalación y operación de juegos mecánicos	$372.14

SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

Artículo 21. Los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por permiso de construcción:			
	a) Habitacional:		
	1. Marginado	$95.62	por vivienda
	2. Económico	$155.37	por vivienda
	3. Media	$7.19	por m²

	b) Especializado:		
	1. Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes deportivos, estaciones de servicio y todos aquellos inmuebles en los que se introduzca infraestructura especializada	$14.27	por m²
	2. Áreas pavimentadas	$4.77	por m²
	3. Áreas de jardines	$2.32	por m²
	a) Bardas o muros	$2.32	por metro lineal
	b) Otros usos:		
	1. Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas y restaurantes que no cuenten con infraestructura especializada	$9.53	por m²
	2. Bodegas, talleres y naves industriales	$2.32	por m²
	3. Escuelas	$2.32	por m²
II. Por permiso de regularización de construcción, se cobrará el 50% adicional a lo que establece la fracción I de este artículo.			
III. Por prórrogas de permiso de construcción se causará solamente el 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo.			

IV. Por autorización de asentamiento de construcciones móviles		$7.19	por m²
V. Por peritajes de evaluación de riesgos		$3.60	por m²
En los inmuebles de construcción ruinosa o peligrosa se cobrará al 100% adicional a la cuota señalada en esta fracción por metro cuadrado de construcción.			
VI. Por permiso de división.		$239.05	
VII. Por permiso de uso de suelo, alineamientos y de número oficial:			
	a) Uso habitacional	$358.60	
	b) Uso industrial	$1,434.42	
	c) Uso comercial	$956.22	
Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, cubrirán la cantidad por obtener este permiso.		$54.74	
VIII. Por autorización de cambio de uso de suelo aprobado, se pagarán las mismas cuotas señaladas en la fracción VII.			
IX. Por permiso para colocar temporalmente materiales empleados en una construcción sobre vía pública.		$310.78	

X. Por certificación de número oficial de cualquier uso.		$71.73	
XI. Por certificación de terminación de obra:			
	a) Para uso habitacional	$378.84	
	b) Para usos distintos al habitacional	$765.00	
XII. Por constancia de autoconstrucción por vivienda		$275.83	

El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión.

SECCIÓN NOVENA
SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICA DE AVALÚOS

Artículo 22. Los derechos por la práctica y autorización de avalúos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

TARIFA

I. Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija de $75.48 más 0.6 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.

II. Por la revisión de avalúos urbanos y suburbanos para su validación se cobrará el 30% del importe que arroje el cálculo efectuado conforme a la fracción I.

III. Por avalúo de inmuebles rústicos que no requieran levantamiento topográfico del terreno:

a) Hasta una hectárea	$205.56
b) Por hectárea excedente	$7.38

Cuando un predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior se aplicará lo que dispone la fracción I de este Artículo sobre el valor de la construcción sin la cuota fija.

IV. Por la revisión de avalúos rústicos para su validación se cobrará el 30% del importe que arroje el cálculo efectuado conforme a los incisos a, b y c de la fracción V.

V. Por el avalúo de inmuebles rústicos que requieran levantamiento de plano del terreno:

a) Hasta una hectárea	$1,569.73
b) Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas	$212.75
c) Por cada una de las hectáreas que excedan de 20	$174.08

VI. Revisión de avalúos para su validación $57.44

Los avalúos que practique la Tesorería Municipal solo se cobrarán cuando se haga a petición del contribuyente o parte interesada o sean motivados por el incumplimiento del contribuyente a las obligaciones previstas por el Artículo 166 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN DÉCIMA
SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIOS

Artículo 23. Los derechos por los servicios municipales en materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por la revisión de proyectos para la expedición de constancias de compatibilidad	$2,223.35	
II. Por la revisión de proyectos para la aprobación de traza	$2,438.47	por m^2
III. Por la revisión de proyectos para la expedición de permiso de obra o de servicios:		
a) Tratándose de fraccionamiento de tipo residencial, de urbanización progresiva, popular y de interés social, así como en conjuntos habitacionales y comerciales o de servicios	$2.83	por lote
b) Tratándose de fraccionamientos de tipo campestre rústico, agropecuarios, industriales, turísticos, recreativo-deportivos	$0.11	por m^2

IV. Por la supervisión de obra con base al proyecto al presupuesto aprobado de las obras por ejecución se aplicará:		
a) Tratándose de fraccionamientos de urbanización progresiva, aplicado sobre el presupuesto de las obras de introducción de agua y drenaje, así como instalación de guarniciones 0.64%		
b) Por el permiso de ventas 0.97%		
V. Por el permiso de venta	$0.12	por m^2
VI. Por el permiso de modificación de traza	$0.12	por m^2
VII. Por la autorización para la construcción de desarrollo en condominio	$0.12	por m^2

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS

Artículo 24. Los derechos por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por metro cuadrado:

Tipo	Importe
a) Adosados	$685.72
b) Auto soportados espectaculares	$99.05
c) Pinta de bardas	$91.43

II. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por pieza:

Tipo	Importe
a) Toldos y carpas	$932.64
b) Bancas y cobertizos publicitarios	$134.87

III. Permiso bimestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano y suburbano	$133.91

IV. Permisos por día para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública:

Características	Cuota
a) Fija	$45.96
b) Móvil:	
1. En vehículo de motor	$114.94
2. En cualquier otro medio móvil	$11.50

V. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable.

Tipo	Cuota
a) Mampara en la vía pública, por día	$22.98
b) Tijera por mes	$68.99
c) Comercios ambulantes, por mes	$114.94
d) Mantas, por mes	$68.99
e) Inflables, por día	$91.95

El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación y estructura del anuncio.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL

Artículo 25. Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ambiental se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Permiso para podar árboles, por árbol	$218.94
II. Permiso para derribar árboles que no sean en terrenos forestales, por árbol	$656.77
III. Autorización para la operación de tabiqueras y maquiladoras y todas aquellas fuentes fijas de emisión de contaminantes de competencia Municipal.	$1,094.62

Para realizar la poda o tala del árbol deberá contarse con la autorización de la unidad administrativa municipal en materia de arbolado urbano y cumplirse con las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y CARTAS

Artículo 26. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas generarán el cobro de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Constancias de valor fiscal de la propiedad raíz	$93.02
II. Constancias de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos	$115.71
III. Constancias expedidas por la dependencias y entidades de la administración Municipal:	
a) Por la primera foja	$16.06
b) Por cada foja adicional	$4.57
IV. Por las certificaciones que expida el Secretario del Ayuntamiento	$93.02

V. Por certificaciones de planos	$206.86
VI. Por la expedición de copias certificadas por copia	$10.92
VII. Por cartas de origen	$93.02

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 27. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado Público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, y con base en la siguiente:

T A R I F A

I.	$2,427.59	Mensual
II.	$4,855.18	Bimestral

Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 28. La contraprestación correspondiente a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán mensualmente conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Servicio Medido

Todos los Usuarios pagarán una cuota base de acuerdo con su giro y a los importes siguientes:

a) Tarifa Doméstica:

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota Base	$95.18	$95.85	$96.52	$97.19	$97.87	$98.56	$99.25	$99.94	$100.64	$101.35	$102.06	$102.77

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo con el consumo del usuario conforme la siguiente tabla:

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	$5.97	$6.01	$6.05	$6.10	$6.14	$6.18	$6.23	$6.27	$6.31	$6.36	$6.40	$6.45
2	$12.14	$12.22	$12.31	$12.40	$12.48	$12.57	$12.66	$12.75	$12.84	$12.93	$13.02	$13.11
3	$18.47	$18.60	$18.73	$18.86	$18.99	$19.13	$19.26	$19.39	$19.53	$19.67	$19.80	$19.94
4	$25.03	$25.21	$25.38	$25.56	$25.74	$25.92	$26.10	$26.28	$26.47	$26.65	$26.84	$27.03
5	$31.78	$32.00	$32.23	$32.45	$32.68	$32.91	$33.14	$33.37	$33.60	$33.84	$34.08	$34.31
6	$38.72	$38.99	$39.26	$39.54	$39.82	$40.09	$40.37	$40.66	$40.94	$41.23	$41.52	$41.81
7	$45.87	$46.19	$46.51	$46.84	$47.17	$47.50	$47.83	$48.17	$48.50	$48.84	$49.18	$49.53
8	$53.19	$53.56	$53.94	$54.31	$54.70	$55.08	$55.46	$55.85	$56.24	$56.64	$57.03	$57.43
9	$60.72	$61.15	$61.57	$62.00	$62.44	$62.88	$63.32	$63.76	$64.20	$64.65	$65.11	$65.56
10	$68.44	$68.92	$69.40	$69.89	$70.38	$70.87	$71.37	$71.86	$72.37	$72.87	$73.38	$73.90
11	$76.36	$76.89	$77.43	$77.97	$78.52	$79.07	$79.62	$80.18	$80.74	$81.31	$81.88	$82.45
12	$84.48	$85.07	$85.67	$86.27	$86.87	$87.48	$88.09	$88.71	$89.33	$89.95	$90.58	$91.22
13	$92.78	$93.43	$94.08	$94.74	$95.41	$96.07	$96.75	$97.42	$98.10	$98.79	$99.48	$100.18
14	$101.25	$101.96	$102.67	$103.39	$104.11	$104.84	$105.58	$106.32	$107.06	$107.81	$108.56	$109.32
15	$109.99	$110.76	$111.54	$112.32	$113.10	$113.89	$114.69	$115.49	$116.30	$117.12	$117.94	$118.76
16	$117.63	$118.45	$119.28	$120.12	$120.96	$121.81	$122.66	$123.52	$124.38	$125.25	$126.13	$127.01
17	$125.34	$126.22	$127.10	$127.99	$128.89	$129.79	$130.70	$131.61	$132.53	$133.46	$134.40	$135.34
18	$133.05	$133.98	$134.92	$135.86	$136.81	$137.77	$138.74	$139.71	$140.69	$141.67	$142.66	$143.66
19	$140.83	$141.82	$142.81	$143.81	$144.81	$145.83	$146.85	$147.88	$148.91	$149.95	$151.00	$152.06
20	$148.63	$149.67	$150.72	$151.77	$152.84	$153.91	$154.98	$156.07	$157.16	$158.26	$159.37	$160.48
21	$156.47	$157.57	$158.67	$159.78	$160.90	$162.02	$163.16	$164.30	$165.45	$166.61	$167.77	$168.95
22	$164.34	$165.49	$166.65	$167.82	$168.99	$170.17	$171.36	$172.56	$173.77	$174.99	$176.21	$177.45
23	$172.24	$173.45	$174.66	$175.88	$177.11	$178.35	$179.60	$180.86	$182.13	$183.40	$184.68	$185.98
24	$180.21	$181.47	$182.74	$184.02	$185.31	$186.61	$187.91	$189.23	$190.55	$191.89	$193.23	$194.58
25	$188.21	$189.53	$190.85	$192.19	$193.54	$194.89	$196.25	$197.63	$199.01	$200.40	$201.81	$203.22
26	$196.24	$197.61	$199.00	$200.39	$201.79	$203.21	$204.63	$206.06	$207.50	$208.96	$210.42	$211.89
27	$204.32	$205.75	$207.19	$208.64	$210.10	$211.57	$213.05	$214.54	$216.05	$217.56	$219.08	$220.62
28	$212.46	$213.95	$215.44	$216.95	$218.47	$220.00	$221.54	$223.09	$224.65	$226.23	$227.81	$229.40
29	$220.59	$222.13	$223.69	$225.25	$226.83	$228.42	$230.02	$231.63	$233.25	$234.88	$236.53	$238.18

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
30	$228.81	$230.41	$232.02	$233.65	$235.28	$236.93	$238.59	$240.26	$241.94	$243.64	$245.34	$247.06
31	$237.03	$238.69	$240.36	$242.04	$243.74	$245.44	$247.16	$248.89	$250.63	$252.39	$254.15	$255.93
32	$245.30	$247.02	$248.75	$250.49	$252.24	$254.01	$255.78	$257.58	$259.38	$261.19	$263.02	$264.86
33	$253.62	$255.40	$257.18	$258.98	$260.80	$262.62	$264.46	$266.31	$268.18	$270.05	$271.94	$273.85
34	$261.94	$263.77	$265.62	$267.48	$269.35	$271.24	$273.14	$275.05	$276.97	$278.91	$280.86	$282.83
35	$270.35	$272.24	$274.15	$276.07	$278.00	$279.95	$281.91	$283.88	$285.87	$287.87	$289.88	$291.91
36	$278.76	$280.71	$282.68	$284.66	$286.65	$288.65	$290.67	$292.71	$294.76	$296.82	$298.90	$300.99
37	$287.25	$289.26	$291.29	$293.32	$295.38	$297.45	$299.53	$301.62	$303.74	$305.86	$308.00	$310.16
38	$295.77	$297.84	$299.93	$302.02	$304.14	$306.27	$308.41	$310.57	$312.74	$314.93	$317.14	$319.36
39	$304.28	$306.41	$308.55	$310.71	$312.89	$315.08	$317.29	$319.51	$321.74	$324.00	$326.26	$328.55
40	$312.89	$315.08	$317.29	$319.51	$321.74	$324.00	$326.26	$328.55	$330.85	$333.16	$335.50	$337.84
41	$321.51	$323.76	$326.03	$328.31	$330.61	$332.92	$335.25	$337.60	$339.96	$342.34	$344.74	$347.15
42	$330.16	$332.47	$334.80	$337.14	$339.50	$341.88	$344.27	$346.68	$349.11	$351.55	$354.01	$356.49
43	$338.88	$341.25	$343.64	$346.05	$348.47	$350.91	$353.36	$355.84	$358.33	$360.84	$363.36	$365.91
44	$347.62	$350.05	$352.50	$354.97	$357.46	$359.96	$362.48	$365.02	$367.57	$370.14	$372.73	$375.34
45	$356.39	$358.88	$361.40	$363.93	$366.47	$369.04	$371.62	$374.22	$376.84	$379.48	$382.14	$384.81
46	$365.22	$367.78	$370.35	$372.94	$375.55	$378.18	$380.83	$383.50	$386.18	$388.88	$391.61	$394.35
47	$374.09	$376.71	$379.35	$382.00	$384.68	$387.37	$390.08	$392.81	$395.56	$398.33	$401.12	$403.92
48	$382.98	$385.66	$388.36	$391.08	$393.82	$396.57	$399.35	$402.14	$404.96	$407.79	$410.65	$413.52
49	$391.89	$394.63	$397.40	$400.18	$402.98	$405.80	$408.64	$411.50	$414.38	$417.28	$420.20	$423.14
50	$400.89	$403.70	$406.52	$409.37	$412.23	$415.12	$418.02	$420.95	$423.90	$426.86	$429.85	$432.86
51	$409.91	$412.78	$415.67	$418.58	$421.51	$424.46	$427.43	$430.42	$433.44	$436.47	$439.52	$442.60
52	$418.93	$421.86	$424.82	$427.79	$430.78	$433.80	$436.84	$439.89	$442.97	$446.07	$449.20	$452.34
53	$428.06	$431.06	$434.07	$437.11	$440.17	$443.25	$446.36	$449.48	$452.63	$455.80	$458.99	$462.20
54	$437.17	$440.23	$443.31	$446.41	$449.54	$452.69	$455.86	$459.05	$462.26	$465.50	$468.75	$472.04
55	$446.35	$449.47	$452.62	$455.79	$458.98	$462.19	$465.43	$468.69	$471.97	$475.27	$478.60	$481.95
56	$455.56	$458.75	$461.96	$465.19	$468.45	$471.73	$475.03	$478.36	$481.71	$485.08	$488.47	$491.89
57	$464.81	$468.06	$471.34	$474.64	$477.96	$481.31	$484.68	$488.07	$491.49	$494.93	$498.39	$501.88
58	$474.12	$477.44	$480.78	$484.15	$487.54	$490.95	$494.38	$497.85	$501.33	$504.84	$508.37	$511.93
59	$483.43	$486.81	$490.22	$493.65	$497.11	$500.59	$504.09	$507.62	$511.17	$514.75	$518.36	$521.98
60	$492.79	$496.24	$499.71	$503.21	$506.73	$510.28	$513.85	$517.45	$521.07	$524.72	$528.39	$532.09
61	$502.18	$505.70	$509.24	$512.80	$516.39	$520.00	$523.64	$527.31	$531.00	$534.72	$538.46	$542.23
62	$511.66	$515.24	$518.85	$522.48	$526.14	$529.82	$533.53	$537.26	$541.02	$544.81	$548.63	$552.47
63	$521.12	$524.77	$528.44	$532.14	$535.87	$539.62	$543.39	$547.20	$551.03	$554.88	$558.77	$562.68

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
64	$530.66	$534.37	$538.12	$541.88	$545.68	$549.49	$553.34	$557.21	$561.12	$565.04	$569.00	$572.98
65	$540.21	$543.99	$547.80	$551.63	$555.50	$559.38	$563.30	$567.24	$571.21	$575.21	$579.24	$583.29
66	$549.82	$553.67	$557.54	$561.45	$565.38	$569.34	$573.32	$577.33	$581.37	$585.44	$589.54	$593.67
67	$559.45	$563.37	$567.31	$571.28	$575.28	$579.31	$583.36	$587.45	$591.56	$595.70	$599.87	$604.07
68	$569.13	$573.11	$577.13	$581.17	$585.23	$589.33	$593.46	$597.61	$601.79	$606.01	$610.25	$614.52
69	$578.86	$582.91	$586.99	$591.10	$595.24	$599.41	$603.60	$607.83	$612.08	$616.37	$620.68	$625.03
70	$588.61	$592.73	$596.88	$601.06	$605.26	$609.50	$613.77	$618.06	$622.39	$626.75	$631.14	$635.55
71	$598.42	$602.61	$606.83	$611.07	$615.35	$619.66	$624.00	$628.37	$632.76	$637.19	$641.65	$646.15
72	$608.23	$612.49	$616.78	$621.09	$625.44	$629.82	$634.23	$638.67	$643.14	$647.64	$652.17	$656.74
73	$618.11	$622.44	$626.79	$631.18	$635.60	$640.05	$644.53	$649.04	$653.58	$658.16	$662.77	$667.41
74	$628.04	$632.44	$636.86	$641.32	$645.81	$650.33	$654.88	$659.47	$664.08	$668.73	$673.41	$678.13
75	$638.00	$642.47	$646.96	$651.49	$656.05	$660.64	$665.27	$669.93	$674.62	$679.34	$684.09	$688.88
76	$647.96	$652.50	$657.06	$661.66	$666.29	$670.96	$675.66	$680.38	$685.15	$689.94	$694.77	$699.64
77	$658.02	$662.63	$667.26	$671.94	$676.64	$681.38	$686.15	$690.95	$695.78	$700.66	$705.56	$710.50
78	$668.09	$672.77	$677.48	$682.22	$686.99	$691.80	$696.65	$701.52	$706.43	$711.38	$716.36	$721.37
79	$678.19	$682.94	$687.72	$692.53	$697.38	$702.26	$707.18	$712.13	$717.11	$722.13	$727.19	$732.28
80	$688.34	$693.16	$698.01	$702.90	$707.82	$712.77	$717.76	$722.79	$727.84	$732.94	$738.07	$743.24
81	$698.52	$703.41	$708.33	$713.29	$718.28	$723.31	$728.38	$733.47	$738.61	$743.78	$748.99	$754.23
82	$708.77	$713.73	$718.73	$723.76	$728.82	$733.93	$739.06	$744.24	$749.45	$754.69	$759.98	$765.30
83	$719.05	$724.08	$729.15	$734.26	$739.40	$744.57	$749.78	$755.03	$760.32	$765.64	$771.00	$776.40
84	$729.35	$734.46	$739.60	$744.77	$749.99	$755.24	$760.52	$765.85	$771.21	$776.61	$782.04	$787.52
85	$739.66	$744.84	$750.05	$755.30	$760.59	$765.91	$771.27	$776.67	$782.11	$787.58	$793.10	$798.65
86	$750.07	$755.32	$760.61	$765.93	$771.29	$776.69	$782.13	$787.60	$793.12	$798.67	$804.26	$809.89
87	$760.50	$765.82	$771.18	$776.58	$782.02	$787.49	$793.01	$798.56	$804.15	$809.78	$815.44	$821.15
88	$770.94	$776.34	$781.77	$787.24	$792.75	$798.30	$803.89	$809.52	$815.19	$820.89	$826.64	$832.42
89	$781.40	$786.87	$792.38	$797.92	$803.51	$809.13	$814.80	$820.50	$826.25	$832.03	$837.85	$843.72
90	$791.98	$797.52	$803.11	$808.73	$814.39	$820.09	$825.83	$831.61	$837.43	$843.29	$849.20	$855.14
91	$802.58	$808.20	$813.86	$819.55	$825.29	$831.07	$836.88	$842.74	$848.64	$854.58	$860.56	$866.59
92	$813.18	$818.87	$824.60	$830.38	$836.19	$842.04	$847.94	$853.87	$859.85	$865.87	$871.93	$878.03
93	$823.85	$829.62	$835.42	$841.27	$847.16	$853.09	$859.06	$865.08	$871.13	$877.23	$883.37	$889.55
94	$834.53	$840.37	$846.25	$852.18	$858.14	$864.15	$870.20	$876.29	$882.42	$888.60	$894.82	$901.09
95	$845.26	$851.18	$857.14	$863.14	$869.18	$875.26	$881.39	$887.56	$893.77	$900.03	$906.33	$912.67
96	$856.06	$862.05	$868.09	$874.16	$880.28	$886.44	$892.65	$898.90	$905.19	$911.53	$917.91	$924.33
97	$866.83	$872.90	$879.01	$885.16	$891.36	$897.60	$903.88	$910.21	$916.58	$922.99	$929.46	$935.96

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
98	$877.69	$883.83	$890.02	$896.25	$902.52	$908.84	$915.20	$921.61	$928.06	$934.56	$941.10	$947.69
99	$888.61	$894.83	$901.09	$907.40	$913.75	$920.15	$926.59	$933.08	$939.61	$946.19	$952.81	$959.48
100	$899.54	$905.84	$912.18	$918.56	$924.99	$931.47	$937.99	$944.55	$951.17	$957.82	$964.53	$971.28

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada m³ al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Más de 100 m3	$8.54	$8.60	$8.66	$8.72	$8.78	$8.84	$8.91	$8.97	$9.03	$9.09	$9.16	$9.22

b) Tarifa Comercial y de Servicios:

Comercial y de Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota Base	$161.10	$162.22	$163.36	$164.50	$165.65	$166.81	$167.98	$169.16	$170.34	$171.53	$172.73	$173.94

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo con el consumo del usuario conforme la siguiente tabla:

Comercial y de Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	$8.79	$8.85	$8.91	$8.97	$9.04	$9.10	$9.16	$9.23	$9.29	$9.36	$9.42	$9.49
2	$17.99	$18.12	$18.24	$18.37	$18.50	$18.63	$18.76	$18.89	$19.02	$19.16	$19.29	$19.43
3	$27.58	$27.77	$27.97	$28.16	$28.36	$28.56	$28.76	$28.96	$29.16	$29.37	$29.57	$29.78
4	$37.58	$37.84	$38.10	$38.37	$38.64	$38.91	$39.18	$39.46	$39.73	$40.01	$40.29	$40.57
5	$47.90	$48.24	$48.58	$48.92	$49.26	$49.60	$49.95	$50.30	$50.65	$51.01	$51.36	$51.72
6	$58.68	$59.09	$59.50	$59.92	$60.34	$60.76	$61.18	$61.61	$62.04	$62.48	$62.92	$63.36
7	$69.83	$70.31	$70.81	$71.30	$71.80	$72.30	$72.81	$73.32	$73.83	$74.35	$74.87	$75.39
8	$81.34	$81.91	$82.48	$83.06	$83.64	$84.23	$84.81	$85.41	$86.01	$86.61	$87.21	$87.83
9	$93.26	$93.91	$94.57	$95.23	$95.90	$96.57	$97.24	$97.92	$98.61	$99.30	$99.99	$100.69
10	$105.61	$106.35	$107.10	$107.85	$108.60	$109.36	$110.13	$110.90	$111.67	$112.45	$113.24	$114.03
11	$118.31	$119.14	$119.97	$120.81	$121.66	$122.51	$123.37	$124.23	$125.10	$125.98	$126.86	$127.75
12	$131.41	$132.33	$133.26	$134.19	$135.13	$136.08	$137.03	$137.99	$138.96	$139.93	$140.91	$141.90
13	$144.87	$145.89	$146.91	$147.94	$148.97	$150.01	$151.06	$152.12	$153.19	$154.26	$155.34	$156.43
14	$158.82	$159.93	$161.05	$162.18	$163.31	$164.46	$165.61	$166.77	$167.93	$169.11	$170.29	$171.48
15	$173.06	$174.27	$175.49	$176.72	$177.95	$179.20	$180.45	$181.72	$182.99	$184.27	$185.56	$186.86
16	$186.16	$187.46	$188.78	$190.10	$191.43	$192.77	$194.12	$195.48	$196.84	$198.22	$199.61	$201.01

Comercial y de Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
17	$199.46	$200.86	$202.26	$203.68	$205.11	$206.54	$207.99	$209.44	$210.91	$212.39	$213.87	$215.37
18	$212.25	$213.74	$215.24	$216.74	$218.26	$219.79	$221.33	$222.88	$224.44	$226.01	$227.59	$229.18
19	$225.17	$226.75	$228.33	$229.93	$231.54	$233.16	$234.79	$236.44	$238.09	$239.76	$241.44	$243.13
20	$238.19	$239.86	$241.54	$243.23	$244.93	$246.65	$248.37	$250.11	$251.86	$253.62	$255.40	$257.19
21	$251.33	$253.09	$254.86	$256.64	$258.44	$260.25	$262.07	$263.90	$265.75	$267.61	$269.48	$271.37
22	$264.59	$266.44	$268.30	$270.18	$272.07	$273.98	$275.90	$277.83	$279.77	$281.73	$283.70	$285.69
23	$277.96	$279.91	$281.87	$283.84	$285.83	$287.83	$289.84	$291.87	$293.91	$295.97	$298.04	$300.13
24	$291.44	$293.48	$295.53	$297.60	$299.69	$301.78	$303.90	$306.02	$308.17	$310.32	$312.49	$314.68
25	$305.08	$307.22	$309.37	$311.54	$313.72	$315.91	$318.12	$320.35	$322.59	$324.85	$327.13	$329.42
26	$318.77	$321.00	$323.25	$325.51	$327.79	$330.08	$332.40	$334.72	$337.07	$339.42	$341.80	$344.19
27	$332.62	$334.95	$337.30	$339.66	$342.03	$344.43	$346.84	$349.27	$351.71	$354.17	$356.65	$359.15
28	$346.60	$349.03	$351.47	$353.93	$356.41	$358.90	$361.42	$363.95	$366.49	$369.06	$371.64	$374.24
29	$360.66	$363.19	$365.73	$368.29	$370.87	$373.46	$376.08	$378.71	$381.36	$384.03	$386.72	$389.43
30	$374.87	$377.49	$380.13	$382.80	$385.48	$388.17	$390.89	$393.63	$396.38	$399.16	$401.95	$404.76
31	$389.20	$391.92	$394.67	$397.43	$400.21	$403.01	$405.83	$408.68	$411.54	$414.42	$417.32	$420.24
32	$403.62	$406.45	$409.29	$412.16	$415.04	$417.95	$420.88	$423.82	$426.79	$429.78	$432.78	$435.81
33	$418.17	$421.10	$424.05	$427.02	$430.01	$433.02	$436.05	$439.10	$442.17	$445.27	$448.39	$451.52
34	$432.85	$435.88	$438.93	$442.00	$445.10	$448.21	$451.35	$454.51	$457.69	$460.89	$464.12	$467.37
35	$447.61	$450.74	$453.89	$457.07	$460.27	$463.49	$466.74	$470.00	$473.29	$476.61	$479.94	$483.30
36	$462.52	$465.76	$469.02	$472.30	$475.61	$478.94	$482.29	$485.66	$489.06	$492.49	$495.93	$499.41
37	$477.53	$480.87	$484.24	$487.62	$491.04	$494.48	$497.94	$501.42	$504.93	$508.47	$512.03	$515.61
38	$492.68	$496.13	$499.60	$503.10	$506.62	$510.17	$513.74	$517.33	$520.95	$524.60	$528.27	$531.97
39	$507.93	$511.48	$515.06	$518.67	$522.30	$525.95	$529.64	$533.34	$537.08	$540.84	$544.62	$548.43
40	$523.28	$526.94	$530.63	$534.34	$538.08	$541.85	$545.64	$549.46	$553.31	$557.18	$561.08	$565.01
41	$538.77	$542.54	$546.34	$550.17	$554.02	$557.89	$561.80	$565.73	$569.69	$573.68	$577.70	$581.74
42	$554.37	$558.25	$562.16	$566.10	$570.06	$574.05	$578.07	$582.11	$586.19	$590.29	$594.42	$598.58
43	$570.13	$574.12	$578.14	$582.18	$586.26	$590.36	$594.50	$598.66	$602.85	$607.07	$611.32	$615.60
44	$585.95	$590.05	$594.18	$598.34	$602.53	$606.74	$610.99	$615.27	$619.57	$623.91	$628.28	$632.68
45	$601.91	$606.12	$610.37	$614.64	$618.94	$623.27	$627.64	$632.03	$636.45	$640.91	$645.40	$649.91
46	$617.98	$622.30	$626.66	$631.05	$635.46	$639.91	$644.39	$648.90	$653.45	$658.02	$662.63	$667.26
47	$634.16	$638.60	$643.07	$647.57	$652.10	$656.67	$661.27	$665.89	$670.56	$675.25	$679.98	$684.74
48	$650.50	$655.05	$659.64	$664.26	$668.91	$673.59	$678.30	$683.05	$687.83	$692.65	$697.50	$702.38
49	$666.90	$671.57	$676.27	$681.00	$685.77	$690.57	$695.40	$700.27	$705.17	$710.11	$715.08	$720.09
50	$683.46	$688.24	$693.06	$697.91	$702.80	$707.72	$712.67	$717.66	$722.68	$727.74	$732.83	$737.96

Comercial y de Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
51	$700.10	$705.00	$709.93	$714.90	$719.91	$724.95	$730.02	$735.13	$740.28	$745.46	$750.68	$755.93
52	$716.88	$721.90	$726.95	$732.04	$737.17	$742.33	$747.52	$752.76	$758.03	$763.33	$768.67	$774.06
53	$733.78	$738.92	$744.09	$749.30	$754.55	$759.83	$765.15	$770.50	$775.90	$781.33	$786.80	$792.30
54	$750.80	$756.05	$761.34	$766.67	$772.04	$777.45	$782.89	$788.37	$793.89	$799.44	$805.04	$810.67
55	$767.93	$773.30	$778.71	$784.17	$789.65	$795.18	$800.75	$806.35	$812.00	$817.68	$823.41	$829.17
56	$785.18	$790.68	$796.21	$801.78	$807.40	$813.05	$818.74	$824.47	$830.24	$836.05	$841.91	$847.80
57	$802.57	$808.19	$813.84	$819.54	$825.28	$831.05	$836.87	$842.73	$848.63	$854.57	$860.55	$866.57
58	$820.02	$825.76	$831.54	$837.36	$843.22	$849.12	$855.07	$861.05	$867.08	$873.15	$879.26	$885.42
59	$837.63	$843.49	$849.39	$855.34	$861.33	$867.36	$873.43	$879.54	$885.70	$891.90	$898.14	$904.43
60	$855.36	$861.35	$867.38	$873.45	$879.56	$885.72	$891.92	$898.16	$904.45	$910.78	$917.16	$923.58
61	$873.18	$879.30	$885.45	$891.65	$897.89	$904.18	$910.51	$916.88	$923.30	$929.76	$936.27	$942.82
62	$891.14	$897.38	$903.66	$909.99	$916.36	$922.77	$929.23	$935.74	$942.29	$948.88	$955.53	$962.22
63	$909.20	$915.56	$921.97	$928.43	$934.93	$941.47	$948.06	$954.70	$961.38	$968.11	$974.89	$981.71
64	$927.39	$933.88	$940.42	$947.00	$953.63	$960.31	$967.03	$973.80	$980.61	$987.48	$994.39	$1,001.35
65	$945.66	$952.28	$958.95	$965.66	$972.42	$979.23	$986.08	$992.98	$999.93	$1,006.93	$1,013.98	$1,021.08
66	$964.10	$970.85	$977.65	$984.49	$991.38	$998.32	$1,005.31	$1,012.35	$1,019.43	$1,026.57	$1,033.75	$1,040.99
67	$982.66	$989.54	$996.47	$1,003.45	$1,010.47	$1,017.54	$1,024.67	$1,031.84	$1,039.06	$1,046.33	$1,053.66	$1,061.03
68	$1,001.31	$1,008.32	$1,015.38	$1,022.49	$1,029.64	$1,036.85	$1,044.11	$1,051.42	$1,058.78	$1,066.19	$1,073.65	$1,081.17
69	$1,020.08	$1,027.22	$1,034.42	$1,041.66	$1,048.95	$1,056.29	$1,063.68	$1,071.13	$1,078.63	$1,086.18	$1,093.78	$1,101.44
70	$1,038.98	$1,046.25	$1,053.58	$1,060.95	$1,068.38	$1,075.86	$1,083.39	$1,090.97	$1,098.61	$1,106.30	$1,114.04	$1,121.84
71	$1,057.98	$1,065.39	$1,072.85	$1,080.36	$1,087.92	$1,095.53	$1,103.20	$1,110.92	$1,118.70	$1,126.53	$1,134.42	$1,142.36
72	$1,077.09	$1,084.63	$1,092.22	$1,099.86	$1,107.56	$1,115.32	$1,123.12	$1,130.98	$1,138.90	$1,146.87	$1,154.90	$1,162.99
73	$1,096.35	$1,104.02	$1,111.75	$1,119.53	$1,127.37	$1,135.26	$1,143.21	$1,151.21	$1,159.27	$1,167.38	$1,175.55	$1,183.78
74	$1,115.69	$1,123.50	$1,131.37	$1,139.29	$1,147.26	$1,155.29	$1,163.38	$1,171.52	$1,179.72	$1,187.98	$1,196.30	$1,204.67
75	$1,135.17	$1,143.12	$1,151.12	$1,159.18	$1,167.29	$1,175.46	$1,183.69	$1,191.98	$1,200.32	$1,208.72	$1,217.18	$1,225.70
76	$1,154.77	$1,162.86	$1,171.00	$1,179.19	$1,187.45	$1,195.76	$1,204.13	$1,212.56	$1,221.05	$1,229.60	$1,238.20	$1,246.87
77	$1,174.46	$1,182.68	$1,190.96	$1,199.30	$1,207.69	$1,216.15	$1,224.66	$1,233.23	$1,241.87	$1,250.56	$1,259.31	$1,268.13
78	$1,194.32	$1,202.68	$1,211.09	$1,219.57	$1,228.11	$1,236.71	$1,245.36	$1,254.08	$1,262.86	$1,271.70	$1,280.60	$1,289.56
79	$1,214.25	$1,222.75	$1,231.31	$1,239.93	$1,248.61	$1,257.35	$1,266.15	$1,275.01	$1,283.94	$1,292.93	$1,301.98	$1,311.09
80	$1,234.33	$1,242.97	$1,251.68	$1,260.44	$1,269.26	$1,278.15	$1,287.09	$1,296.10	$1,305.17	$1,314.31	$1,323.51	$1,332.78
81	$1,254.52	$1,263.30	$1,272.15	$1,281.05	$1,290.02	$1,299.05	$1,308.14	$1,317.30	$1,326.52	$1,335.81	$1,345.16	$1,354.57
82	$1,274.81	$1,283.73	$1,292.72	$1,301.77	$1,310.88	$1,320.06	$1,329.30	$1,338.60	$1,347.97	$1,357.41	$1,366.91	$1,376.48
83	$1,295.20	$1,304.26	$1,313.39	$1,322.59	$1,331.84	$1,341.17	$1,350.55	$1,360.01	$1,369.53	$1,379.11	$1,388.77	$1,398.49
84	$1,315.76	$1,324.97	$1,334.24	$1,343.58	$1,352.99	$1,362.46	$1,371.99	$1,381.60	$1,391.27	$1,401.01	$1,410.81	$1,420.69

Comercial y de Servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
85	$1,336.40	$1,345.75	$1,355.18	$1,364.66	$1,374.21	$1,383.83	$1,393.52	$1,403.27	$1,413.10	$1,422.99	$1,432.95	$1,442.98
86	$1,357.16	$1,366.66	$1,376.23	$1,385.86	$1,395.56	$1,405.33	$1,415.17	$1,425.07	$1,435.05	$1,445.09	$1,455.21	$1,465.40
87	$1,378.05	$1,387.70	$1,397.41	$1,407.19	$1,417.04	$1,426.96	$1,436.95	$1,447.01	$1,457.14	$1,467.34	$1,477.61	$1,487.95
88	$1,399.06	$1,408.85	$1,418.72	$1,428.65	$1,438.65	$1,448.72	$1,458.86	$1,469.07	$1,479.35	$1,489.71	$1,500.14	$1,510.64
89	$1,420.17	$1,430.11	$1,440.12	$1,450.20	$1,460.36	$1,470.58	$1,480.87	$1,491.24	$1,501.68	$1,512.19	$1,522.77	$1,533.43
90	$1,441.42	$1,451.51	$1,461.67	$1,471.90	$1,482.20	$1,492.58	$1,503.03	$1,513.55	$1,524.14	$1,534.81	$1,545.56	$1,556.38
91	$1,462.77	$1,473.01	$1,483.32	$1,493.70	$1,504.16	$1,514.69	$1,525.29	$1,535.97	$1,546.72	$1,557.55	$1,568.45	$1,579.43
92	$1,484.23	$1,494.62	$1,505.08	$1,515.61	$1,526.22	$1,536.91	$1,547.66	$1,558.50	$1,569.41	$1,580.39	$1,591.46	$1,602.60
93	$1,505.84	$1,516.38	$1,526.99	$1,537.68	$1,548.45	$1,559.28	$1,570.20	$1,581.19	$1,592.26	$1,603.40	$1,614.63	$1,625.93
94	$1,527.56	$1,538.26	$1,549.02	$1,559.87	$1,570.79	$1,581.78	$1,592.85	$1,604.00	$1,615.23	$1,626.54	$1,637.92	$1,649.39
95	$1,549.37	$1,560.22	$1,571.14	$1,582.14	$1,593.21	$1,604.36	$1,615.59	$1,626.90	$1,638.29	$1,649.76	$1,661.31	$1,672.94
96	$1,571.30	$1,582.30	$1,593.38	$1,604.53	$1,615.77	$1,627.08	$1,638.47	$1,649.93	$1,661.48	$1,673.11	$1,684.83	$1,696.62
97	$1,593.34	$1,604.50	$1,615.73	$1,627.04	$1,638.43	$1,649.90	$1,661.44	$1,673.07	$1,684.79	$1,696.58	$1,708.46	$1,720.42
98	$1,615.55	$1,626.86	$1,638.24	$1,649.71	$1,661.26	$1,672.89	$1,684.60	$1,696.39	$1,708.26	$1,720.22	$1,732.26	$1,744.39
99	$1,637.82	$1,649.29	$1,660.83	$1,672.46	$1,684.17	$1,695.96	$1,707.83	$1,719.78	$1,731.82	$1,743.94	$1,756.15	$1,768.44
100	$1,660.22	$1,671.85	$1,683.55	$1,695.33	$1,707.20	$1,719.15	$1,731.19	$1,743.30	$1,755.51	$1,767.80	$1,780.17	$1,792.63

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada m³ al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
más de 100 m3	$15.66	$15.77	$15.88	$15.99	$16.11	$16.22	$16.33	$16.45	$16.56	$16.68	$16.79	$16.91

c) Tarifa Mixta

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$119.22	$120.05	$120.89	$121.74	$122.59	$123.45	$124.31	$125.18	$126.06	$126.94	$127.83	$128.72

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo con el consumo del usuario conforme la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	$6.84	$6.89	$6.94	$6.99	$7.04	$7.09	$7.14	$7.19	$7.24	$7.29	$7.34	$7.39
2	$13.88	$13.98	$14.08	$14.18	$14.28	$14.38	$14.48	$14.58	$14.68	$14.78	$14.89	$14.99
3	$21.10	$21.25	$21.40	$21.55	$21.70	$21.85	$22.00	$22.16	$22.31	$22.47	$22.63	$22.78

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4	$28.56	$28.76	$28.96	$29.16	$29.37	$29.57	$29.78	$29.99	$30.20	$30.41	$30.62	$30.84
5	$36.16	$36.41	$36.67	$36.93	$37.18	$37.44	$37.71	$37.97	$38.24	$38.50	$38.77	$39.04
6	$44.02	$44.33	$44.64	$44.95	$45.27	$45.59	$45.90	$46.23	$46.55	$46.88	$47.20	$47.53
7	$52.01	$52.37	$52.74	$53.11	$53.48	$53.86	$54.23	$54.61	$55.00	$55.38	$55.77	$56.16
8	$60.23	$60.65	$61.07	$61.50	$61.93	$62.36	$62.80	$63.24	$63.68	$64.13	$64.58	$65.03
9	$68.62	$69.10	$69.58	$70.07	$70.56	$71.05	$71.55	$72.05	$72.56	$73.07	$73.58	$74.09
10	$78.20	$78.74	$79.30	$79.85	$80.41	$80.97	$81.54	$82.11	$82.69	$83.26	$83.85	$84.43
11	$87.11	$87.72	$88.33	$88.95	$89.58	$90.20	$90.83	$91.47	$92.11	$92.75	$93.40	$94.06
12	$96.23	$96.90	$97.58	$98.27	$98.95	$99.65	$100.34	$101.05	$101.75	$102.47	$103.18	$103.91
13	$105.50	$106.24	$106.98	$107.73	$108.48	$109.24	$110.01	$110.78	$111.55	$112.33	$113.12	$113.91
14	$114.99	$115.80	$116.61	$117.42	$118.25	$119.07	$119.91	$120.75	$121.59	$122.44	$123.30	$124.16
15	$124.65	$125.53	$126.41	$127.29	$128.18	$129.08	$129.98	$130.89	$131.81	$132.73	$133.66	$134.60
16	$134.54	$135.49	$136.44	$137.39	$138.35	$139.32	$140.30	$141.28	$142.27	$143.26	$144.27	$145.28
17	$144.60	$145.61	$146.63	$147.66	$148.69	$149.73	$150.78	$151.84	$152.90	$153.97	$155.05	$156.13
18	$154.87	$155.95	$157.04	$158.14	$159.25	$160.36	$161.49	$162.62	$163.75	$164.90	$166.05	$167.22
19	$165.35	$166.51	$167.67	$168.85	$170.03	$171.22	$172.42	$173.62	$174.84	$176.06	$177.30	$178.54
20	$175.99	$177.22	$178.46	$179.71	$180.97	$182.24	$183.51	$184.80	$186.09	$187.39	$188.70	$190.02
21	$186.85	$188.15	$189.47	$190.80	$192.13	$193.48	$194.83	$196.20	$197.57	$198.95	$200.35	$201.75
22	$197.91	$199.30	$200.69	$202.10	$203.51	$204.94	$206.37	$207.82	$209.27	$210.74	$212.21	$213.70
23	$209.14	$210.61	$212.08	$213.57	$215.06	$216.57	$218.08	$219.61	$221.15	$222.70	$224.25	$225.82
24	$220.55	$222.10	$223.65	$225.22	$226.79	$228.38	$229.98	$231.59	$233.21	$234.84	$236.49	$238.14
25	$232.21	$233.84	$235.47	$237.12	$238.78	$240.45	$242.14	$243.83	$245.54	$247.26	$248.99	$250.73
26	$244.04	$245.74	$247.46	$249.20	$250.94	$252.70	$254.47	$256.25	$258.04	$259.85	$261.67	$263.50
27	$256.10	$257.89	$259.70	$261.52	$263.35	$265.19	$267.05	$268.92	$270.80	$272.69	$274.60	$276.52
28	$268.31	$270.19	$272.08	$273.98	$275.90	$277.83	$279.78	$281.74	$283.71	$285.69	$287.69	$289.71
29	$280.72	$282.68	$284.66	$286.65	$288.66	$290.68	$292.72	$294.76	$296.83	$298.91	$301.00	$303.10
30	$293.33	$295.39	$297.45	$299.54	$301.63	$303.74	$305.87	$308.01	$310.17	$312.34	$314.52	$316.73
31	$304.94	$307.07	$309.22	$311.39	$313.57	$315.76	$317.97	$320.20	$322.44	$324.70	$326.97	$329.26
32	$316.65	$318.87	$321.10	$323.35	$325.61	$327.89	$330.18	$332.49	$334.82	$337.17	$339.53	$341.90
33	$328.47	$330.77	$333.09	$335.42	$337.77	$340.13	$342.51	$344.91	$347.33	$349.76	$352.20	$354.67
34	$340.40	$342.79	$345.18	$347.60	$350.03	$352.48	$354.95	$357.44	$359.94	$362.46	$365.00	$367.55
35	$352.47	$354.93	$357.42	$359.92	$362.44	$364.98	$367.53	$370.10	$372.69	$375.30	$377.93	$380.58
36	$364.67	$367.22	$369.79	$372.38	$374.98	$377.61	$380.25	$382.91	$385.59	$388.29	$391.01	$393.75
37	$376.97	$379.61	$382.26	$384.94	$387.64	$390.35	$393.08	$395.83	$398.60	$401.39	$404.20	$407.03

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
38	$389.36	$392.08	$394.83	$397.59	$400.37	$403.17	$406.00	$408.84	$411.70	$414.58	$417.48	$420.41
39	$401.91	$404.72	$407.55	$410.41	$413.28	$416.17	$419.09	$422.02	$424.97	$427.95	$430.94	$433.96
40	$414.59	$417.49	$420.41	$423.35	$426.32	$429.30	$432.31	$435.33	$438.38	$441.45	$444.54	$447.65
41	$427.35	$430.34	$433.35	$436.38	$439.44	$442.51	$445.61	$448.73	$451.87	$455.04	$458.22	$461.43
42	$440.21	$443.29	$446.40	$449.52	$452.67	$455.84	$459.03	$462.24	$465.48	$468.73	$472.01	$475.32
43	$453.23	$456.40	$459.60	$462.82	$466.06	$469.32	$472.60	$475.91	$479.24	$482.60	$485.98	$489.38
44	$466.35	$469.61	$472.90	$476.21	$479.54	$482.90	$486.28	$489.68	$493.11	$496.56	$500.04	$503.54
45	$479.59	$482.94	$486.32	$489.73	$493.16	$496.61	$500.08	$503.58	$507.11	$510.66	$514.23	$517.83
46	$492.95	$496.40	$499.88	$503.37	$506.90	$510.45	$514.02	$517.62	$521.24	$524.89	$528.56	$532.26
47	$506.45	$509.99	$513.56	$517.16	$520.78	$524.42	$528.10	$531.79	$535.51	$539.26	$543.04	$546.84
48	$520.01	$523.65	$527.32	$531.01	$534.72	$538.47	$542.24	$546.03	$549.85	$553.70	$557.58	$561.48
49	$533.71	$537.44	$541.21	$544.99	$548.81	$552.65	$556.52	$560.41	$564.34	$568.29	$572.27	$576.27
50	$547.54	$551.37	$555.23	$559.12	$563.03	$566.97	$570.94	$574.94	$578.96	$583.02	$587.10	$591.21
51	$561.51	$565.44	$569.40	$573.38	$577.39	$581.44	$585.51	$589.60	$593.73	$597.89	$602.07	$606.29
52	$575.52	$579.54	$583.60	$587.69	$591.80	$595.94	$600.11	$604.31	$608.54	$612.80	$617.09	$621.41
53	$589.74	$593.87	$598.03	$602.21	$606.43	$610.67	$614.95	$619.25	$623.59	$627.95	$632.35	$636.78
54	$604.04	$608.27	$612.53	$616.82	$621.13	$625.48	$629.86	$634.27	$638.71	$643.18	$647.68	$652.22
55	$618.44	$622.77	$627.12	$631.51	$635.93	$640.39	$644.87	$649.38	$653.93	$658.51	$663.12	$667.76
56	$632.95	$637.39	$641.85	$646.34	$650.86	$655.42	$660.01	$664.63	$669.28	$673.97	$678.68	$683.43
57	$647.62	$652.15	$656.72	$661.31	$665.94	$670.60	$675.30	$680.03	$684.79	$689.58	$694.41	$699.27
58	$662.39	$667.02	$671.69	$676.39	$681.13	$685.90	$690.70	$695.53	$700.40	$705.30	$710.24	$715.21
59	$677.27	$682.01	$686.78	$691.59	$696.43	$701.31	$706.22	$711.16	$716.14	$721.15	$726.20	$731.28
60	$692.28	$697.12	$702.00	$706.92	$711.86	$716.85	$721.87	$726.92	$732.01	$737.13	$742.29	$747.49
61	$707.37	$712.32	$717.30	$722.33	$727.38	$732.47	$737.60	$742.76	$747.96	$753.20	$758.47	$763.78
62	$722.61	$727.67	$732.76	$737.89	$743.06	$748.26	$753.50	$758.77	$764.08	$769.43	$774.82	$780.24
63	$737.95	$743.12	$748.32	$753.56	$758.83	$764.15	$769.49	$774.88	$780.30	$785.77	$791.27	$796.81
64	$753.43	$758.70	$764.01	$769.36	$774.75	$780.17	$785.63	$791.13	$796.67	$802.24	$807.86	$813.52
65	$769.01	$774.39	$779.81	$785.27	$790.77	$796.30	$801.88	$807.49	$813.14	$818.83	$824.57	$830.34
66	$784.70	$790.19	$795.73	$801.30	$806.90	$812.55	$818.24	$823.97	$829.74	$835.54	$841.39	$847.28
67	$800.53	$806.13	$811.78	$817.46	$823.18	$828.94	$834.75	$840.59	$846.47	$852.40	$858.37	$864.37
68	$816.46	$822.18	$827.93	$833.73	$839.56	$845.44	$851.36	$857.32	$863.32	$869.36	$875.45	$881.58
69	$832.53	$838.36	$844.23	$850.14	$856.09	$862.08	$868.11	$874.19	$880.31	$886.47	$892.68	$898.93
70	$848.68	$854.62	$860.60	$866.63	$872.70	$878.80	$884.96	$891.15	$897.39	$903.67	$910.00	$916.37
71	$864.97	$871.02	$877.12	$883.26	$889.44	$895.67	$901.94	$908.25	$914.61	$921.01	$927.46	$933.95

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
72	$881.40	$887.57	$893.78	$900.04	$906.34	$912.68	$919.07	$925.51	$931.98	$938.51	$945.08	$951.69
73	$897.90	$904.19	$910.52	$916.89	$923.31	$929.77	$936.28	$942.84	$949.44	$956.08	$962.78	$969.51
74	$914.56	$920.96	$927.40	$933.90	$940.43	$947.02	$953.65	$960.32	$967.04	$973.81	$980.63	$987.49
75	$931.32	$937.84	$944.40	$951.01	$957.67	$964.38	$971.13	$977.92	$984.77	$991.66	$998.60	$1,005.60
76	$948.21	$954.85	$961.53	$968.26	$975.04	$981.86	$988.74	$995.66	$1,002.63	$1,009.65	$1,016.71	$1,023.83
77	$965.16	$971.92	$978.72	$985.57	$992.47	$999.42	$1,006.41	$1,013.46	$1,020.55	$1,027.70	$1,034.89	$1,042.14
78	$982.28	$989.16	$996.08	$1,003.05	$1,010.07	$1,017.14	$1,024.26	$1,031.43	$1,038.65	$1,045.92	$1,053.25	$1,060.62
79	$999.51	$1,006.51	$1,013.55	$1,020.65	$1,027.79	$1,034.99	$1,042.23	$1,049.53	$1,056.88	$1,064.27	$1,071.72	$1,079.23
80	$1,016.88	$1,024.00	$1,031.17	$1,038.39	$1,045.65	$1,052.97	$1,060.34	$1,067.77	$1,075.24	$1,082.77	$1,090.35	$1,097.98
81	$1,034.33	$1,041.57	$1,048.86	$1,056.21	$1,063.60	$1,071.04	$1,078.54	$1,086.09	$1,093.69	$1,101.35	$1,109.06	$1,116.82
82	$1,051.93	$1,059.29	$1,066.71	$1,074.17	$1,081.69	$1,089.27	$1,096.89	$1,104.57	$1,112.30	$1,120.09	$1,127.93	$1,135.82
83	$1,069.60	$1,077.09	$1,084.63	$1,092.22	$1,099.86	$1,107.56	$1,115.32	$1,123.12	$1,130.98	$1,138.90	$1,146.87	$1,154.90
84	$1,087.40	$1,095.02	$1,102.68	$1,110.40	$1,118.17	$1,126.00	$1,133.88	$1,141.82	$1,149.81	$1,157.86	$1,165.96	$1,174.13
85	$1,105.34	$1,113.08	$1,120.87	$1,128.72	$1,136.62	$1,144.58	$1,152.59	$1,160.66	$1,168.78	$1,176.96	$1,185.20	$1,193.50
86	$1,123.43	$1,131.29	$1,139.21	$1,147.19	$1,155.22	$1,163.30	$1,171.45	$1,179.65	$1,187.90	$1,196.22	$1,204.59	$1,213.02
87	$1,141.56	$1,149.55	$1,157.59	$1,165.70	$1,173.86	$1,182.07	$1,190.35	$1,198.68	$1,207.07	$1,215.52	$1,224.03	$1,232.60
88	$1,159.85	$1,167.97	$1,176.14	$1,184.38	$1,192.67	$1,201.02	$1,209.42	$1,217.89	$1,226.41	$1,235.00	$1,243.64	$1,252.35
89	$1,178.27	$1,186.52	$1,194.82	$1,203.19	$1,211.61	$1,220.09	$1,228.63	$1,237.23	$1,245.89	$1,254.61	$1,263.39	$1,272.24
90	$1,196.77	$1,205.15	$1,213.58	$1,222.08	$1,230.63	$1,239.25	$1,247.92	$1,256.66	$1,265.45	$1,274.31	$1,283.23	$1,292.21
91	$1,215.42	$1,223.92	$1,232.49	$1,241.12	$1,249.81	$1,258.56	$1,267.37	$1,276.24	$1,285.17	$1,294.17	$1,303.23	$1,312.35
92	$1,234.15	$1,242.79	$1,251.49	$1,260.25	$1,269.07	$1,277.95	$1,286.90	$1,295.91	$1,304.98	$1,314.11	$1,323.31	$1,332.57
93	$1,253.04	$1,261.82	$1,270.65	$1,279.54	$1,288.50	$1,297.52	$1,306.60	$1,315.75	$1,324.96	$1,334.23	$1,343.57	$1,352.98
94	$1,272.02	$1,280.93	$1,289.89	$1,298.92	$1,308.02	$1,317.17	$1,326.39	$1,335.68	$1,345.03	$1,354.44	$1,363.92	$1,373.47
95	$1,291.13	$1,300.17	$1,309.27	$1,318.43	$1,327.66	$1,336.96	$1,346.31	$1,355.74	$1,365.23	$1,374.79	$1,384.41	$1,394.10
96	$1,310.35	$1,319.52	$1,328.76	$1,338.06	$1,347.42	$1,356.86	$1,366.35	$1,375.92	$1,385.55	$1,395.25	$1,405.02	$1,414.85
97	$1,329.67	$1,338.98	$1,348.35	$1,357.79	$1,367.29	$1,376.87	$1,386.50	$1,396.21	$1,405.98	$1,415.82	$1,425.74	$1,435.72
98	$1,343.28	$1,352.69	$1,362.16	$1,371.69	$1,381.29	$1,390.96	$1,400.70	$1,410.50	$1,420.38	$1,430.32	$1,440.33	$1,450.41
99	$1,368.73	$1,378.31	$1,387.96	$1,397.68	$1,407.46	$1,417.31	$1,427.24	$1,437.23	$1,447.29	$1,457.42	$1,467.62	$1,477.89
100	$1,388.42	$1,398.14	$1,407.93	$1,417.78	$1,427.71	$1,437.70	$1,447.76	$1,457.90	$1,468.10	$1,478.38	$1,488.73	$1,499.15

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada m³ al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
más de 100 m3	$13.10	$13.20	$13.29	$13.38	$13.47	$13.57	$13.66	$13.76	$13.86	$13.95	$14.05	$14.15

d) Industrial

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$312.16	$314.34	$316.54	$318.76	$320.99	$323.24	$325.50	$327.78	$330.07	$332.38	$334.71	$337.05

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo con el consumo del usuario conforme la siguiente tabla:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	$6.84	$6.89	$6.94	$6.99	$7.04	$7.09	$7.14	$7.19	$7.24	$7.29	$7.34	$7.39
2	$14.08	$14.18	$14.28	$14.38	$14.48	$14.58	$14.68	$14.79	$14.89	$14.99	$15.10	$15.20
3	$21.69	$21.85	$22.00	$22.15	$22.31	$22.46	$22.62	$22.78	$22.94	$23.10	$23.26	$23.42
4	$29.73	$29.94	$30.15	$30.36	$30.57	$30.79	$31.00	$31.22	$31.44	$31.66	$31.88	$32.10
5	$38.13	$38.39	$38.66	$38.93	$39.21	$39.48	$39.76	$40.03	$40.31	$40.60	$40.88	$41.17
6	$46.94	$47.26	$47.59	$47.93	$48.26	$48.60	$48.94	$49.28	$49.63	$49.98	$50.33	$50.68
7	$56.12	$56.51	$56.91	$57.31	$57.71	$58.11	$58.52	$58.93	$59.34	$59.75	$60.17	$60.59
8	$65.70	$66.16	$66.62	$67.09	$67.56	$68.03	$68.50	$68.98	$69.47	$69.95	$70.44	$70.94
9	$75.69	$76.22	$76.75	$77.29	$77.83	$78.38	$78.93	$79.48	$80.04	$80.60	$81.16	$81.73
10	$86.06	$86.66	$87.27	$87.88	$88.50	$89.11	$89.74	$90.37	$91.00	$91.64	$92.28	$92.92
11	$96.79	$97.47	$98.15	$98.84	$99.53	$100.23	$100.93	$101.64	$102.35	$103.06	$103.79	$104.51
12	$107.96	$108.72	$109.48	$110.25	$111.02	$111.79	$112.58	$113.36	$114.16	$114.96	$115.76	$116.57
13	$119.45	$120.29	$121.13	$121.98	$122.83	$123.69	$124.56	$125.43	$126.31	$127.19	$128.08	$128.98
14	$131.41	$132.33	$133.26	$134.19	$135.13	$136.08	$137.03	$137.99	$138.96	$139.93	$140.91	$141.90
15	$143.72	$144.72	$145.74	$146.76	$147.78	$148.82	$149.86	$150.91	$151.97	$153.03	$154.10	$155.18
16	$156.46	$157.55	$158.66	$159.77	$160.88	$162.01	$163.14	$164.29	$165.44	$166.59	$167.76	$168.94
17	$169.54	$170.73	$171.92	$173.13	$174.34	$175.56	$176.79	$178.02	$179.27	$180.53	$181.79	$183.06
18	$183.02	$184.30	$185.59	$186.89	$188.20	$189.52	$190.84	$192.18	$193.52	$194.88	$196.24	$197.62
19	$196.92	$198.30	$199.69	$201.09	$202.50	$203.91	$205.34	$206.78	$208.23	$209.68	$211.15	$212.63
20	$211.19	$212.67	$214.16	$215.66	$217.17	$218.69	$220.22	$221.76	$223.31	$224.88	$226.45	$228.04
21	$225.85	$227.43	$229.02	$230.62	$232.24	$233.86	$235.50	$237.15	$238.81	$240.48	$242.16	$243.86
22	$240.91	$242.59	$244.29	$246.00	$247.72	$249.46	$251.20	$252.96	$254.73	$256.51	$258.31	$260.12
23	$256.37	$258.16	$259.97	$261.79	$263.62	$265.47	$267.33	$269.20	$271.08	$272.98	$274.89	$276.82
24	$272.20	$274.10	$276.02	$277.96	$279.90	$281.86	$283.83	$285.82	$287.82	$289.84	$291.86	$293.91
25	$288.45	$290.47	$292.51	$294.55	$296.62	$298.69	$300.78	$302.89	$305.01	$307.14	$309.29	$311.46
26	$305.08	$307.22	$309.37	$311.54	$313.72	$315.91	$318.12	$320.35	$322.59	$324.85	$327.13	$329.42
27	$322.07	$324.32	$326.59	$328.88	$331.18	$333.50	$335.83	$338.18	$340.55	$342.93	$345.34	$347.75

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
28	$339.47	$341.84	$344.24	$346.65	$349.07	$351.52	$353.98	$356.45	$358.95	$361.46	$363.99	$366.54
29	$357.28	$359.78	$362.30	$364.84	$367.39	$369.96	$372.55	$375.16	$377.79	$380.43	$383.09	$385.78
30	$375.47	$378.10	$380.75	$383.41	$386.10	$388.80	$391.52	$394.26	$397.02	$399.80	$402.60	$405.42
31	$391.01	$393.75	$396.50	$399.28	$402.07	$404.89	$407.72	$410.58	$413.45	$416.34	$419.26	$422.19
32	$406.73	$409.58	$412.45	$415.33	$418.24	$421.17	$424.12	$427.09	$430.08	$433.09	$436.12	$439.17
33	$422.70	$425.66	$428.64	$431.64	$434.66	$437.70	$440.76	$443.85	$446.96	$450.09	$453.24	$456.41
34	$438.84	$441.91	$445.00	$448.12	$451.26	$454.41	$457.60	$460.80	$464.02	$467.27	$470.54	$473.84
35	$455.16	$458.34	$461.55	$464.78	$468.03	$471.31	$474.61	$477.93	$481.28	$484.65	$488.04	$491.46
36	$471.68	$474.98	$478.31	$481.66	$485.03	$488.42	$491.84	$495.29	$498.75	$502.24	$505.76	$509.30
37	$488.38	$491.80	$495.25	$498.71	$502.20	$505.72	$509.26	$512.82	$516.41	$520.03	$523.67	$527.33
38	$505.32	$508.85	$512.41	$516.00	$519.61	$523.25	$526.91	$530.60	$534.32	$538.06	$541.82	$545.62
39	$522.39	$526.05	$529.73	$533.44	$537.17	$540.93	$544.72	$548.53	$552.37	$556.24	$560.13	$564.05
40	$539.74	$543.52	$547.32	$551.15	$555.01	$558.90	$562.81	$566.75	$570.72	$574.71	$578.73	$582.78
41	$557.22	$561.12	$565.05	$569.01	$572.99	$577.00	$581.04	$585.11	$589.20	$593.33	$597.48	$601.66
42	$574.91	$578.94	$582.99	$587.07	$591.18	$595.32	$599.48	$603.68	$607.91	$612.16	$616.45	$620.76
43	$592.80	$596.95	$601.13	$605.34	$609.57	$613.84	$618.14	$622.46	$626.82	$631.21	$635.63	$640.08
44	$610.91	$615.18	$619.49	$623.83	$628.19	$632.59	$637.02	$641.48	$645.97	$650.49	$655.04	$659.63
45	$629.19	$633.59	$638.03	$642.50	$646.99	$651.52	$656.08	$660.67	$665.30	$669.96	$674.65	$679.37
46	$647.68	$652.21	$656.78	$661.38	$666.01	$670.67	$675.36	$680.09	$684.85	$689.65	$694.47	$699.33
47	$666.36	$671.02	$675.72	$680.45	$685.21	$690.01	$694.84	$699.70	$704.60	$709.53	$714.50	$719.50
48	$685.25	$690.04	$694.87	$699.74	$704.63	$709.57	$714.53	$719.54	$724.57	$729.64	$734.75	$739.90
49	$704.28	$709.21	$714.17	$719.17	$724.21	$729.27	$734.38	$739.52	$744.70	$749.91	$755.16	$760.45
50	$723.53	$728.59	$733.69	$738.83	$744.00	$749.21	$754.45	$759.73	$765.05	$770.41	$775.80	$781.23
51	$743.01	$748.21	$753.45	$758.72	$764.03	$769.38	$774.76	$780.19	$785.65	$791.15	$796.69	$802.26
52	$762.63	$767.97	$773.35	$778.76	$784.21	$789.70	$795.23	$800.79	$806.40	$812.05	$817.73	$823.45
53	$782.53	$788.00	$793.52	$799.08	$804.67	$810.30	$815.97	$821.69	$827.44	$833.23	$839.06	$844.94
54	$802.57	$808.19	$813.84	$819.54	$825.28	$831.05	$836.87	$842.73	$848.63	$854.57	$860.55	$866.57
55	$822.80	$828.56	$834.36	$840.20	$846.08	$852.00	$857.96	$863.97	$870.02	$876.11	$882.24	$888.42
56	$843.22	$849.12	$855.07	$861.05	$867.08	$873.15	$879.26	$885.42	$891.62	$897.86	$904.14	$910.47
57	$863.86	$869.90	$875.99	$882.12	$888.30	$894.52	$900.78	$907.08	$913.43	$919.83	$926.27	$932.75
58	$884.69	$890.88	$897.12	$903.40	$909.72	$916.09	$922.50	$928.96	$935.46	$942.01	$948.60	$955.24
59	$905.70	$912.04	$918.43	$924.86	$931.33	$937.85	$944.42	$951.03	$957.68	$964.39	$971.14	$977.94
60	$926.93	$933.42	$939.95	$946.53	$953.16	$959.83	$966.55	$973.32	$980.13	$986.99	$993.90	$1,000.86
61	$948.31	$954.95	$961.64	$968.37	$975.15	$981.97	$988.85	$995.77	$1,002.74	$1,009.76	$1,016.83	$1,023.94

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
62	$969.94	$976.72	$983.56	$990.45	$997.38	$1,004.36	$1,011.39	$1,018.47	$1,025.60	$1,032.78	$1,040.01	$1,047.29
63	$991.74	$998.69	$1,005.68	$1,012.72	$1,019.81	$1,026.94	$1,034.13	$1,041.37	$1,048.66	$1,056.00	$1,063.39	$1,070.84
64	$1,013.77	$1,020.87	$1,028.01	$1,035.21	$1,042.46	$1,049.75	$1,057.10	$1,064.50	$1,071.95	$1,079.46	$1,087.01	$1,094.62
65	$1,035.92	$1,043.17	$1,050.48	$1,057.83	$1,065.24	$1,072.69	$1,080.20	$1,087.76	$1,095.38	$1,103.04	$1,110.77	$1,118.54
66	$1,058.31	$1,065.72	$1,073.18	$1,080.69	$1,088.26	$1,095.88	$1,103.55	$1,111.27	$1,119.05	$1,126.89	$1,134.77	$1,142.72
67	$1,080.90	$1,088.47	$1,096.09	$1,103.76	$1,111.49	$1,119.27	$1,127.10	$1,134.99	$1,142.94	$1,150.94	$1,158.99	$1,167.11
68	$1,103.70	$1,111.43	$1,119.21	$1,127.04	$1,134.93	$1,142.87	$1,150.87	$1,158.93	$1,167.04	$1,175.21	$1,183.44	$1,191.72
69	$1,126.68	$1,134.57	$1,142.51	$1,150.51	$1,158.56	$1,166.67	$1,174.84	$1,183.06	$1,191.35	$1,199.69	$1,208.08	$1,216.54
70	$1,149.83	$1,157.88	$1,165.99	$1,174.15	$1,182.37	$1,190.65	$1,198.98	$1,207.37	$1,215.82	$1,224.34	$1,232.91	$1,241.54
71	$1,173.20	$1,181.42	$1,189.69	$1,198.01	$1,206.40	$1,214.84	$1,223.35	$1,231.91	$1,240.53	$1,249.22	$1,257.96	$1,266.77
72	$1,196.77	$1,205.15	$1,213.58	$1,222.08	$1,230.63	$1,239.25	$1,247.92	$1,256.66	$1,265.45	$1,274.31	$1,283.23	$1,292.21
73	$1,220.52	$1,229.07	$1,237.67	$1,246.33	$1,255.06	$1,263.84	$1,272.69	$1,281.60	$1,290.57	$1,299.60	$1,308.70	$1,317.86
74	$1,244.52	$1,253.23	$1,262.00	$1,270.83	$1,279.73	$1,288.69	$1,297.71	$1,306.79	$1,315.94	$1,325.15	$1,334.43	$1,343.77
75	$1,268.64	$1,277.52	$1,286.47	$1,295.47	$1,304.54	$1,313.67	$1,322.87	$1,332.13	$1,341.45	$1,350.84	$1,360.30	$1,369.82
76	$1,293.02	$1,302.07	$1,311.19	$1,320.37	$1,329.61	$1,338.92	$1,348.29	$1,357.73	$1,367.23	$1,376.80	$1,386.44	$1,396.14
77	$1,317.52	$1,326.75	$1,336.03	$1,345.39	$1,354.80	$1,364.29	$1,373.84	$1,383.45	$1,393.14	$1,402.89	$1,412.71	$1,422.60
78	$1,342.27	$1,351.66	$1,361.12	$1,370.65	$1,380.25	$1,389.91	$1,399.64	$1,409.43	$1,419.30	$1,429.24	$1,439.24	$1,449.31
79	$1,367.20	$1,376.78	$1,386.41	$1,396.12	$1,405.89	$1,415.73	$1,425.64	$1,435.62	$1,445.67	$1,455.79	$1,465.98	$1,476.24
80	$1,392.31	$1,402.06	$1,411.87	$1,421.75	$1,431.71	$1,441.73	$1,451.82	$1,461.98	$1,472.22	$1,482.52	$1,492.90	$1,503.35
81	$1,417.67	$1,427.59	$1,437.58	$1,447.65	$1,457.78	$1,467.98	$1,478.26	$1,488.61	$1,499.03	$1,509.52	$1,520.09	$1,530.73
82	$1,443.16	$1,453.26	$1,463.43	$1,473.67	$1,483.99	$1,494.38	$1,504.84	$1,515.37	$1,525.98	$1,536.66	$1,547.42	$1,558.25
83	$1,468.89	$1,479.17	$1,489.52	$1,499.95	$1,510.45	$1,521.02	$1,531.67	$1,542.39	$1,553.19	$1,564.06	$1,575.01	$1,586.03
84	$1,494.80	$1,505.27	$1,515.80	$1,526.41	$1,537.10	$1,547.86	$1,558.69	$1,569.60	$1,580.59	$1,591.66	$1,602.80	$1,614.02
85	$1,520.90	$1,531.54	$1,542.26	$1,553.06	$1,563.93	$1,574.88	$1,585.90	$1,597.00	$1,608.18	$1,619.44	$1,630.78	$1,642.19
86	$1,547.19	$1,558.02	$1,568.92	$1,579.91	$1,590.97	$1,602.10	$1,613.32	$1,624.61	$1,635.98	$1,647.43	$1,658.97	$1,670.58
87	$1,573.71	$1,584.72	$1,595.82	$1,606.99	$1,618.24	$1,629.56	$1,640.97	$1,652.46	$1,664.02	$1,675.67	$1,687.40	$1,699.21
88	$1,600.41	$1,611.62	$1,622.90	$1,634.26	$1,645.70	$1,657.22	$1,668.82	$1,680.50	$1,692.26	$1,704.11	$1,716.04	$1,728.05
89	$1,627.30	$1,638.69	$1,650.16	$1,661.71	$1,673.34	$1,685.06	$1,696.85	$1,708.73	$1,720.69	$1,732.74	$1,744.87	$1,757.08
90	$1,654.34	$1,665.92	$1,677.58	$1,689.32	$1,701.15	$1,713.06	$1,725.05	$1,737.12	$1,749.28	$1,761.53	$1,773.86	$1,786.28
91	$1,681.64	$1,693.41	$1,705.26	$1,717.20	$1,729.22	$1,741.33	$1,753.51	$1,765.79	$1,778.15	$1,790.60	$1,803.13	$1,815.75
92	$1,709.10	$1,721.07	$1,733.12	$1,745.25	$1,757.46	$1,769.77	$1,782.16	$1,794.63	$1,807.19	$1,819.84	$1,832.58	$1,845.41
93	$1,736.81	$1,748.97	$1,761.21	$1,773.54	$1,785.95	$1,798.46	$1,811.04	$1,823.72	$1,836.49	$1,849.34	$1,862.29	$1,875.33
94	$1,764.66	$1,777.01	$1,789.45	$1,801.98	$1,814.59	$1,827.30	$1,840.09	$1,852.97	$1,865.94	$1,879.00	$1,892.15	$1,905.40
95	$1,792.72	$1,805.27	$1,817.91	$1,830.63	$1,843.45	$1,856.35	$1,869.35	$1,882.43	$1,895.61	$1,908.88	$1,922.24	$1,935.69

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
96	$1,820.98	$1,833.72	$1,846.56	$1,859.49	$1,872.50	$1,885.61	$1,898.81	$1,912.10	$1,925.49	$1,938.96	$1,952.54	$1,966.20
97	$1,849.42	$1,862.37	$1,875.40	$1,888.53	$1,901.75	$1,915.06	$1,928.47	$1,941.97	$1,955.56	$1,969.25	$1,983.04	$1,996.92
98	$1,878.08	$1,891.23	$1,904.47	$1,917.80	$1,931.23	$1,944.74	$1,958.36	$1,972.07	$1,985.87	$1,999.77	$2,013.77	$2,027.87
99	$1,906.93	$1,920.28	$1,933.72	$1,947.26	$1,960.89	$1,974.62	$1,988.44	$2,002.36	$2,016.38	$2,030.49	$2,044.70	$2,059.02
100	$1,935.95	$1,949.50	$1,963.15	$1,976.89	$1,990.73	$2,004.66	$2,018.70	$2,032.83	$2,047.06	$2,061.39	$2,075.82	$2,090.35

En consumos mayores a 100 m³ se cobrará cada m³ al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
más de 100 m3	$18.19	$18.32	$18.45	$18.57	$18.70	$18.84	$18.97	$19.10	$19.23	$19.37	$19.50	$19.64

Para el cobro de servicios a toma de instituciones públicas se les aplicaran las cuotas obtenidas en la fracción I, de acuerdo con el giro que corresponda a la actividad realizada. Las escuelas públicas estarán exentas del pago de esta tarifa.

II. Las contraprestaciones del servicio de agua potable a cuota fija se causarán y liquidarán en forma mensual de conformidad con la siguiente tabla:

Tipo de usuario	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
a) Servicio Doméstico	$197.38	$198.76	$200.15	$201.56	$202.97	$204.39	$205.82	$207.26	$208.71	$210.17	$211.64	$213.12
b) Servicio Comercial y de servicios	$336.63	$338.98	$341.36	$343.75	$346.15	$348.58	$351.02	$353.47	$355.95	$358.44	$360.95	$363.47
c) Servicio Mixto	$226.03	$227.62	$229.21	$230.81	$232.43	$234.06	$235.69	$237.34	$239.01	$240.68	$242.36	$244.06
d) Servicio Industrial	$619.48	$623.81	$628.18	$632.58	$637.00	$641.46	$645.95	$650.48	$655.03	$659.61	$664.23	$668.88

III. Servicio de drenaje y saneamiento:

a) La prestación correspondiente al servicio de drenaje se cubrirá a una tasa del 10% sobre el importe mensual de agua.

b) La prestación correspondiente al servicio de saneamiento se cubrirá a una tasa del 5% sobre el importe mensual del agua.

IV. Contratos para todos los giros:

Concepto	Importe
a) Contrato de agua potable	$218.04

Concepto	Importe
b) Contrato de descargas de agua residual	$218.04

V. Materiales e instalación para tomas de agua potable:

	½"	¾"	1"	1 ½"	2"
Diámetro	$3,152.22	$1,650.26	$2,746.98	$3,394.58	$5,471.56
En pavimento	$3,508.14				

VI. Materiales e instalaciones para descarga de agua residual:

TUBERÍA DE CONCRETO

	Descarga Pavimento	Normal Terracería	Metro Pavimento	Adicional Terracería
Descarga de 6"	$3,617.29	$2,349.85	$784.32	$543.07
Descarga de 8"	$3,814.35	$2,534.55	$817.15	$575.92
Construcción registro sanitario	$3,354.75	$3,354.75	$3,354.75	$3,354.75
Material e instalación de cuadro de medición ½"	$2,379.04	$2,377.96	$2,379.04	$2,379.04
Suministro e instalación de micromedidor ½"	$2,397.65	$2,397.65	$2,397.65	$2,397.65

Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que esta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.

VII. Servicios administrativos para usuarios:

Concepto	Unidad	Importe
a) Duplicado de recibo notificado	recibo	$10.92
b) Constancia de no adeudo	constancia	$54.74
c) Constancia de suficiencia	constancia	$47.25
d) Cambios de titular	toma	$65.66
e) Suspensión voluntaria de la toma	cuota	$470.70

VIII. Servicios operativos para usuarios:

Concepto	Unidad	Importe
a) Limpieza descarga sanitaria con varilla, para todos los giros	Hora	$340.07
b) Limpieza descarga sanitaria con camión Hidroneumático, para todos los giros	Hora	$2,060.36
c) Otros servicios:		
Reconexión de tomas de agua	Toma	$552.60
Reconexión de drenaje	Descarga	$616.41
Agua para pipas (sin transporte)	m3	$21.21
Transporte de agua en pipa / Agua Tratada sin transporte	m3/km m3	$6.87
Agua Tratada sin transporte	m3	$3.15
limpieza de toma de agua potable		$179.05

IX. Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales:

El servicio de incorporación a las redes de agua potable y descargas de drenaje a fraccionadores.

Costo por lote para vivienda para el pago del servicio de conexión a las redes de agua potable y descargas de agua residual.

Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total
a) Popular	$3,597.13	$1,596.37	$5,193.52
b) Interés social	$4,556.33	$2,102.92	$6,660.67
c) Residencial	$6,239.52	$2,353.52	$8,593.04
d) Campestre	$10,508.72		$10,508.72

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASA DE LA CULTURA

Artículo 29. Los derechos por la prestación de los servicios de bibliotecas públicas y casa de la cultura se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I. Cursos de capacitación artística, de computación e inglés, por hora	$5.51
II. Impresión de documentación en blanco y negro o color, por hoja	$2.17

CAPÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Artículo 30. La contribución de mejoras se causará y liquidará en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

Artículo 31. Los productos que tiene derecho a percibir el Municipio se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezca y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

Artículo 32. Los aprovechamientos que percibirá el Municipio serán, los contemplados en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como aquéllos que se obtengan de los fondos de aportación federal.

Artículo 33. Cuando no se pague en crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se cobrarán recargos a la tasa del 3% mensual.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de la exigibilidad, hasta que efectué el pago, hasta por 5 años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el Artículo 46 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las leyes fiscales.

Cuando se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos sobre el saldo insoluto a la tasa del 2% mensual.

Artículo 34. Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución se causarán a la tasa del 2% sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

I. Por el requerimiento de pago;
II. Por la del embargo; y
III. Por la del remate.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del adeudo sea inferior a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que corresponda, se cobrará esta cantidad en el lugar del 2% del adeudo.

En ningún caso los gastos de ejecución a que se refiere cada una de las fracciones anteriores, podrán exceder de la cantidad que represente tres veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 35. Los aprovechamientos por concepto de multas fiscales se cubrirán conforme las disposiciones relativas al Título Segundo, Capitulo Único, de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato.

Los aprovechamientos por concepto de multas administrativas se cubrirán conforme a las tarifas establecidas en los reglamentos municipales o en las disposiciones administrativas de recaudación que emita el ayuntamiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES FEDERALES

Artículo 36. El Municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones y aportaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

CAPÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 37. El municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso el Estado.

CAPÍTULO NOVENO
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 38. La cuota mínima anual del impuesto predial será de $299.33

Artículo 39. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por anualidad dentro del primer bimestre del ejercicio 2026, tendrán un descuento del 15% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 40. No se causará este impuesto tratándose de adquisiciones de inmuebles que haya realizado la Federación, el Estado o los municipios para formar parte del dominio público, y los partidos políticos nacionales, siempre y cuando dichos inmuebles sean para su propio uso; asimismo, en las adquisiciones de inmuebles que hagan los arrendatarios financieros al ejercer la opción de compra en los términos de los contratos de arrendamiento financiero.

SECCIÓN TERCERA
IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN

Artículo 41. Los contribuyentes del impuesto sobre división y lotificación de aquellos inmuebles cuya división se genere por causa de utilidad pública gozarán de un beneficio fiscal equivalente al 100% de dicho impuesto.

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 42. El Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al derecho humano al agua, podrá establecer tratamientos fiscales preferenciales en los cobros por acceso al agua para población en condiciones de vulnerabilidad.

Los usuarios de los servicios de agua potable que tributen bajo la cuota base y que paguen por adelantado su servicio anual durante el primer bimestre, tendrán un descuento del 15%.

Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano al agua y en el ámbito estricto de su autonomía hacendaria, los Ayuntamientos podrán establecer tratamientos fiscales preferenciales adicionales respecto de las cuotas, tarifas o derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a favor de personas adultas mayores y personas con discapacidad, exclusivamente en lo relativo al uso doméstico.

Para tales efectos, el Ayuntamiento deberá definir criterios de evaluación socioeconómica que permitan identificar de manera objetiva a las personas beneficiarias, considerando, entre otros elementos, su nivel de ingresos, en su caso condición de discapacidad y las circunstancias particulares de su hogar. Dichos criterios deberán asegurar que el tratamiento fiscal preferencial se otorgue con apego a los principios de equidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera.

Los criterios aprobados por el Ayuntamiento serán de carácter público y verificable, a fin de garantizar la transparencia en su aplicación y el uso responsable de los recursos municipales vinculados a la prestación de los servicios referidos.

SECCIÓN QUINTA
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 43. Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12 % sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará esta última.

Artículo 44. Los contribuyentes que no tributen por vía de la Comisión Federal de Electricidad dispondrán de los siguientes beneficios fiscales, atendiendo al monto de la cuota anual:

Cuota anual Valor mínimo	Cuota anual Valor máximo	Tarifa
$0.01	$299.33	$14.23
$299.34	$526.09	$17.07

Cuota anual Valor mínimo	Cuota anual Valor máximo	Tarifa
$526.10	$789.13	$28.42
$789.14	$1,052.16	$39.81
$1,052.17	$1,315.22	$51.19
$1,315.23	$1,578.25	$62.56
$1,578.26	$1,841.31	$73.93
$1,841.32	$2,104.33	$85.29
$2,104.34	$2,367.37	$96.69
$2,367.38	$2,630.42	$108.06
$2,630.43	$2,893.47	$119.44
$2,893.48	$3,156.48	$130.82
$3,156.49	$3,419.55	$142.19
$3,419.56	$3,682.59	$153.56
$3,682.60	$3,945.64	$164.92
$3,945.65	$4,208.67	$176.30
$4,208.68	$4,471.71	$187.68
$4,471.72	$4,734.76	$199.06
$4,734.77	$4,997.79	$210.43
$4,997.80	$5,260.83	$221.82
$5,260.84	$5,523.89	$233.18
$5,523.90	$5,786.91	$244.56
$5,786.92	en adelante...	$250.24

SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICA DE AVALÚOS

Artículo 45. Tratándose de los predios rústicos que se sujeten al procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado, se cobrará un 25% de la tarifa prevista en las fracciones IV y V del artículo 22 de esta Ley.

SECCIÓN SÉPTIMA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y CARTAS

Artículo 46. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas se causarán al 50% de la tarifa prevista en el Artículo 28 de esta Ley, cuando sean para la obtención de becas o para acceder a programas asistenciales.

SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASA DE LA CULTURA

Artículo 47. Con el fin de asegurar el acceso efectivo a los servicios que ofrecen las bibliotecas públicas y las casas de la cultura, en su caso, los Ayuntamientos podrán establecer tratamientos fiscales preferenciales adicionales a los previstos en este ordenamiento, dirigidos específicamente a niñas, niños y adolescentes. Para tal efecto, el Ayuntamiento, en ejercicio de su autonomía hacendaria, determinará las condiciones, requisitos y modalidades que, en cada caso, sean procedentes.

CAPÍTULO DÉCIMO
MEDIOS DE DEFENSA APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL

SECCIÓN ÚNICA
RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 48. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles sin edificar, podrán acudir a la tesorería municipal a presentar recurso de revisión, a fin de que les sea aplicable la tasa general de los inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones, cuando consideren que sus predios no representen un problema de salud pública, ambiental o de seguridad pública, o no se especule comercialmente con su valor por el solo hecho de su ubicación, y los beneficios que recibe de las obras públicas realizadas por el municipio.

El recurso de revisión deberá substanciarse y resolverse en lo conducente, conforme a lo dispuesto para el recurso de revocación establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Si la autoridad municipal deja sin efectos la aplicación de la tasa diferencial para inmuebles sin edificar recurrida por el contribuyente, se aplicará la tasa general.

CAPÍTULO UNDÉCIMO
AJUSTES

SECCIÓN ÚNICA
AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 49. Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas se ajustarán de conformidad con la siguiente tabla:

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde $0.01 y hasta $0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde $0.51 y hasta $0.99	A la unidad de peso inmediato superior

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 11 DE DICIEMBRE DE 2025

DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
Presidente

DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES
Vicepresidente

DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria